

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA CUENTA ANUAL EJERCICIO 2018.

Respecto del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, en el expediente de la **CUENTA ANUAL DEL EJERCICIO 2018**, el funcionario que suscribe emite el presente **INFORME**:

1º.- Preceptividad del informe.

El artículo 16-2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante R. D. 1463/07), dispone literalmente:

2. En las restantes entidades locales¹, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.


El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento².

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

¹ Estas entidades son aquellas distintas de municipios que se encuentren dentro del ámbito definido por el artículo 111 de la Ley de Haciendas Locales esto es que tengan a su favor recibida cesión de recaudación de recursos del Estado porque: a) Sean capitales de provincia, o de comunidad autónoma, ó b) Tengan población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes. A estos efectos, se considerará la población resultante de la actualización del Padrón municipal de habitantes vigente a la entrada en vigor del modelo regulado en la presente sección.

² Son las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales que aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación. Estas son distintas de las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, las cuales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	1/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

El artículo 15-1 del RD 1463/2007, por su parte señala:

Artículo 15 Cumplimiento del objetivo de estabilidad


1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Los extremos sobre los que ha de versar este informe, por exigencias de la normativa que se ha de aplicar, han de ser examinados **en términos consolidados** de todos los entes de naturaleza pública y homogénea que conforman el Presupuesto General de la Diputación de Granada, y otros que no se incluyen dentro de él, en concreto dos consorcios:

- Consorcio Provincial para la prestación del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamentos de la provincia de Granada (Consorcio de Bomberos. **SUS DATOS SE HAN RECOGIDO EN ANEXO V**), y

- Consorcio Provincial para el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia de Granada (RESUR. **SUS DATOS SE HAN RECOGIDO EN ANEXO VI**),

que junto con los demás entes provinciales constituyen el **perímetro de consolidación**, el cual ya consta en la página de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tal y como puede comprobarse a continuación:

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	2/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			




Liquidaciones de las Entidades Locales 2018

Datos comunicación Liquidación

Entidades que forman la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información	Entrar
01-18-000-DD-000	Diputación Prov. de Granada	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-18-000-DO-001	Agencia Provincial de Extinción de Incendios	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-18-000-DV-001	P. Prov. Turismo	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-18-000-DV-005	P. Garcia Lorca	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-18-000-DV-006	P. Cemci	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-18-000-DV-007	Servicio Provincial Tributario	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-18-000-DP-001	Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA)	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-18-000-DP-004	Granada Desarrollo Innova S.A.	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-00-082-CC-000	C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-00-085-CC-000	C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada	ADMIN PUB	Cerrado informe evaluación (29-04-2019)	
01-00-088-CC-000	C. Urbanístico del Barranco del Poqueira	PENDIENTE	Pendiente de cumplimentar (31-octubre)	
01-00-099-CC-000	C. Granada Cultural	PENDIENTE	Pendiente de cumplimentar (31-octubre)	
01-00-013-CC-000	C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua	PENDIENTE	Pendiente de cumplimentar (31-octubre)	

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	3/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

De los tres consorcios que aparecen al final de la anterior lista

- C. Urbanístico del Barranco del Poqueira
- C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua
- C. Granada Cultural

el presente informe no puede pronunciarse por las siguientes razones trasladadas en numerosas ocasiones al Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante Ministerio):


Respecto de los dos primeros, por cuanto que no se ha concluido de forma adecuada el proceso de su adscripción a esta entidad (C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua), o esta no es procedente (C. Urbanístico del Barranco del Poqueira), recomendado la Intervención que se proceda a ejercer las acciones que correspondan frente a la misma.

Respecto del C. Granada Cultural, **el mismo no existe**, por cuanto que se aprobaron inicialmente sus estatutos, pero jamás se nombró representante provincial ni se constituyó efectivamente. En sesión de Pleno de la Diputación de 30 de abril de 2019 se adoptó acuerdo de separación del Consorcio que fue publicado en el BOP de 13 de mayo y comunicado a la IGAE, notificándose con fecha 22 de mayo de 2019 la baja del mismo. Asimismo, en el Inventario de entidades del sector público local ya no aparece el citado Consorcio:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
01-18-000-D-O-001	Agencia Provincial de Extinción de Incendios (**) AAPP - 01/12/2015
01-18-000-D-V-001	P. Prov. Turismo (**) AAPP - 01/12/2015
01-18-000-D-V-005	P. García Lorca (**) AAPP - 01/12/2015
01-18-000-D-V-006	P. Cemci (**) AAPP - 01/12/2015
01-18-000-D-V-007	Servicio Provincial Tributario (**) AAPP - 01/12/2015

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
01-18-000-D-P-001	Viviendas Sociales de Granada (VISOGSA) (**) AAPP - 01/10/2017
01-18-000-D-P-004	Granada Desarrollo Innova S.A. (**) AAPP - 01/12/2015
01-00-000-F-P-207	Servicio Recogida Gestión Res. Sólidos Urb. C. Vega-Sierra Elvira S.A

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS	
01-00-064-H-H-000	F. Pintor Julio Visconti
00-00-019-N-N-000	Federación Española de Municipios y Provincias
01-00-025-N-N-000	Asoc. Agencia Provincial de la Energía
01-00-083-N-N-000	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
01-00-086-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada de Granada
01-00-091-N-N-000	Asoc. Desarrollo Rural de Andalucía

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	4/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/			

CONSORCIOS	
01-00-013-C-C-000	C. Estación Recreativa Puerto de la Ragua (*)
01-00-082-C-C-000	C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada (**) AAPP - 01/03/2016
01-00-085-C-C-000	C. Prov. Serv. Prev. Ex. Incen. Salv. Granada (**) AAPP - 01/08/2017
01-00-087-C-C-000	C. Aguas Blancas
01-00-088-C-C-000	C. Urbanístico del Barranco del Poqueira (**) Pendiente - 01/12/2015

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO

(*): **Entidades dependientes por control efectivo**
 (**): **Sectorizado por la IGAE**
 (***): **Revisable a corto plazo**

2º.- Legislación aplicable

Resulta de aplicación al presente expediente la siguiente:

2.1.- El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dice lo siguiente:

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.

3. Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	5/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



2.2.- El artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF y O. 2015/2012), cuyo tenor literal es el siguiente:

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

4. Con anterioridad a 31 de octubre del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, se remitirá:

a) Las cuentas anuales aprobadas por la junta general de accionistas u órgano competente, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría, de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden.

b) La copia de la cuenta general así como los documentos adicionales precisos para obtener la siguiente información: liquidación del presupuesto completa, detalle de operaciones no presupuestarias, estado de la deuda, incluida la deuda aplazada en convenio con otras Administraciones Públicas y avales otorgados.

2.3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 determinan:

ARTICULO 56.- CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.


En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales:

- La Diputación de Granada y sus organismos autónomos liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (apartado primero del artículo 4).

- Las Empresas provinciales VISOGSA y Granada Desarrollo INNOVA, aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación (apartado segundo del artículo 4).

Para evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, calculado en términos de la contabilidad nacional, se empleará el "MANUAL DE CALCULO DEL DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL ADAPTADO A LAS CORPORACIONES LOCALES" elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, en el que se lleva a cabo una aproximación al déficit valorado de acuerdo a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

Consecuentemente el Manual, texto de carácter orientador, se viene teniendo en cuenta por la Intervención a la hora de realizar los informes de esta naturaleza, informes que se vienen llevado a cabo de manera homogénea.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	6/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgrn.es/moad/verifirma-moad/			

3º.- Ámbito del Informe.

3.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante Ley de Haciendas Locales), el Presupuesto General de la Diputación de Granada está integrado por:


- a) El Presupuesto de la Diputación Provincial.
- b) Los Presupuestos de sus Organismos Autónomos: Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Patronato García Lorca, Patronato Provincial de Turismo, Servicio Provincial Tributario (SPT) y Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI).
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades de capital íntegramente público (provincial): Viviendas Sociales de Granada S. A. (VISOGSA) y Granada Desarrollo Innova³.

El examen de los extremos a comprobar debe realizarse en términos consolidados de todos los entes de naturaleza pública que conforman el Presupuesto General de la Diputación de Granada. Debiendo tenerse en cuenta la diferente incidencia de las dos empresas de titularidad íntegramente provincial antes mencionadas.

Las distintas transferencias internas realizadas alcanzan la cifra de – **10.381.358,70 €**, según el siguiente detalle:

OBLIGACIONES/DERECHOS				
ENTE	GASTOS IV	GASTOS VII	INGRESOS IV	INGRESOS VII
DIPUTACION	6.505.888,98	60.000,00	300.000,00	0,00
CEMCI	0,00	0,00	666.910,00	0,00
LORCA	0,00	0,00	430.000,00	60.000,00
TURISMO	0,00	0,00	2.297.458,38	0,00
SPT	300.000,00	0,00	0,00	0,00
APEI	0,00	0,00	3.111.520,60	0,00
	6.805.888,98	60.000,00	6.805.888,98	60.000,00
VISOGSA	0,00	0,00	0,00	0,00
GRANADA INNOVA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.805.888,98	60.000,00	6.805.888,98	60.000,00
		6.865.888,98		
ENTE	GASTOS I y II	GASTOS VI	INGRESOS III	INGRESOS VI, VII
DIPUTACION	55.720,44	0,00	0,00	0,00
CEMCI	0,00	0,00	1.160,00	0,00
LORCA	0,00	0,00	0,00	0,00
TURISMO	0,00	0,00	0,00	0,00

³ En un situación especial como más adelante se reseñará

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	7/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

SPT	545,00	0,00	55.105,44	0,00
APEI	0,00	0,00	0,00	0,00
	56.265,44	0,00	56.265,44	0,00
VISOGSA	0,00	266.704,28	0,00	266.704,28
GRANADA INNOVA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.862.154,42	326.704,28	6.862.154,42	326.704,28
	7.188.858,70		7.188.858,70	

DIPUTACION	0,00	0,00		
SPT	55.105,44			
CEMCI	667.525,00			
VISOGSA	266.704,28			
TOTAL	989.334,72	60.000,00		

PERIMETRO DE CONSOLIDACION

ADMINISTRACIONES PUBLICAS	7.188.858,70		7.188.858,70	
RESUR	0,00	0,00	0,00	0,00
BOMBEROS	3.192.500,00	0,00	3.192.500,00	0,00
TOTAL	10.381.358,70	0,00	10.381.358,70	0,00

SPT/DIPUTACION	300.000,00
	0,00
	300.000,00


DIPUTACION/SPT	55.105,44
-----------------------	------------------

DIPUTACION/CEMCI	666.910,00
	615,00
	667.525,00

SPT/cemci	545,00
	545,00

		DIPUTACION	SPT
DIPGRA OO. AA.	6.565.888,98	6.565.888,98	0,00
DIPUTACION/CEMCI	615,00	615,00	0,00
DIPUTACION/SPT	55.105,44	55.105,44	0,00
SPT/DIPUTACION/CEMCI	300.545,00	0,00	300.545,00
DIPGRA/BOMBEROS	3.192.500,00	3.192.500,00	0,00
CAPITULO IV	10.114.654,42	9.814.109,42	300.545,00
DIPGRA/VISOGSA	266.704,28	266.704,28	0,00
TOTAL	10.381.358,70	10.080.813,70	300.545,00

Los datos de otros entes (consorcios especialmente) se tiene en consideración con las especialidades que más adelante se indican, si bien se ha de señalar que no han formado parte en la aprobación del presupuesto inicial, ni en sus posteriores modificaciones, o que resulta improcedente su inclusión.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	8/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Se ha de hacer constar que los ajustes internos derivados de las transferencias internas tienen un efecto neutro al afectar por igual a los derechos/obligaciones, en consecuencia, no aportan ningún dato a la obtención de la situación de necesidad/capacidad de financiación exigida. Sí tienen incidencia en el cálculo de la regla de gasto.

Igualmente se ha de señalar que no existen criterios de consolidación globales fijados por el Pleno a tenor de lo que dispone la vigente Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (Regla 47.3)⁴, por lo que las operaciones de consolidación consisten fundamentalmente en la eliminación de las transferencias internas, y los gastos/ingresos por algunas prestaciones de servicios y como se ha dicho el efecto de estas operaciones, a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria, es neutro.

3.2.- SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS DE CAPITAL PROVINCIAL.

Para determinar si las dos sociedades mercantiles de titularidad provincial deben ser tenidas en cuenta a los efectos del examen a que este informe se refiere hay que señalar lo siguiente (Manual):

CRITERIOS DE DELIMITACIÓN DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CONTABILIDAD NACIONAL)

El Sector público en el sentido amplio del término abarca un gran tipo de entidades públicas con formas jurídicas distintas y comportamientos económicos también diferentes. Esta realidad obliga a realizar análisis individualizado de las distintas entidades públicas para proceder a su adscripción sectorial en contabilidad nacional.


De acuerdo a los criterios establecidos en el SEC95 y en el Manual, para conocer si una determinada unidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones públicas deben verificarse los siguientes pasos:

- 1) debe ser una unidad institucional;
- 2) debe ser una unidad institucional pública;
- 3) debe ser una unidad institucional pública no de mercado.

⁴ Regla 47. Formación de la Cuenta General.

3. La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	9/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/			

3.2.0.- Respecto de Granada Desarrollo Innova, por las consideraciones que se van a mencionar más adelante, la misma entra íntegramente en la consideración de administración pública, pues su financiación ha sido desde su creación íntegramente procedente de transferencias de la Diputación de Granada. Dichas transferencias, serán tratadas en los términos señalados por el Manual⁵, términos de los que se deriva un tratamiento coincidente al previsto para el resto de transferencias entre entes integrantes del Presupuesto General, y ello sin perjuicio del tratamiento que en atención al Plan de Contabilidad que le sea aplicable deba realizar la sociedad (**Véase apartado 4.2**).

3.2.1- En el caso de Visogsa, a la fecha de referencia del informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del tercer trimestre de 2017 (30.09.2017), se señalaba que la situación era *la contraria pues (según el manual, extractando)*:

3.2.1.1.- *Por tanto, cuando se analiza las unidades públicas con el fin de efectuar su clasificación institucional dentro o fuera del sector de las Administraciones públicas, deben estudiarse los siguientes aspectos:*

1. Actividad económica realizada por una unidad pública.

Por el contrario, las unidades públicas incluidas en el sector de las Sociedades no Financieras deben realizar una auténtica actividad comercial o empresarial por cuenta propia, produciendo bienes y servicios análogos a los que pueda la que puede realizar una unidad privada, y recibiendo en contrapartida pagos de los compradores que sean abonados de acuerdo a los bienes entregados o a los servicios prestados.

2. Naturaleza de los ingresos de las unidades públicas.


Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones públicas. Por tanto, una vez se ha comprobado que una unidad pública realiza una auténtica actividad de producción de bienes o servicios (y por tanto, es susceptible de ser excluida del sector de las Administraciones públicas), hay que estudiar la naturaleza de los ingresos obtenidos en contrapartida:

2.1. Distinción entre ventas e impuestos.

Algunas unidades públicas reciben “tasas” de los usuarios por la prestación de determinados servicios. A efectos de contabilidad nacional estas “tasas” deben tratarse como “ventas” si la unidad pública realmente está prestando un servicio real y si los pagos guardan una proporción clara con los costes de la provisión del mismo. Por el contrario, si la exigencia de tasas por las entidades públicas está desligada de una producción real de servicios o su cuantía no está relacionada con los costes de prestación del servicio, los pagos deberán tratarse como impuestos.

2.2. Pagos de las Administraciones públicas a las empresas públicas.

⁵ IV. DETERMINACIÓN DEL DÉFICIT O SUPERÁVIT DE UNIDADES SOMETIDAS AL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA ESPAÑOLA O A ALGUNA DE SUS ADAPTACIONES SECTORIALES.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	10/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/			

En ocasiones, el principal cliente de una empresa pública es una administración pública. En estos casos, y con carácter previo a la aplicación de la norma del cincuenta por ciento, es necesario dilucidar si los pagos de la Administración a su empresa pueden considerarse como ingresos de mercado, es decir, como ventas a efectos de contabilidad nacional o bien, deben ser tratados como transferencias. Sólo en el primer caso computarían a efectos de la norma del 50%. Si se consideran transferencias, y éstas son la principal fuente de ingresos de la unidad pública, la misma debe clasificarse como otra administración pública.

En estos supuestos deberá estudiarse, caso por caso, la naturaleza de los pagos de las Administraciones a sus empresas a fin de precisar su tratamiento en contabilidad nacional, teniendo en cuenta que Eurostat y el MANUAL del SEC 95 establecen, con carácter general, unos criterios muy restrictivos para considerar tales pagos como ventas de las unidades que lo reciben.

2.3. Precios económicamente significativos.

Para estar excluidas del sector de las Administraciones públicas, las empresas públicas deben “vender” su producción a precios económicamente significativos. A este respecto, el SEC95 y el MANUAL del SEC95 señalan que la mera existencia de un precio no presupone que éste sea económicamente significativo. El MANUAL indica que un precio económicamente significativo es aquel que “... influye de manera significativa en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y las cantidades que los compradores están dispuestos a adquirir”. A la inversa, se considera que un precio no es económicamente significativo si tiene poca o ninguna influencia en las cantidades que los productores están dispuestos a suministrar y se espera que tenga sólo una influencia marginal en las cantidades demandadas. Por tanto, se trata de un precio que no es cuantitativamente significativo ni para la oferta ni para la demanda.

No obstante, con carácter general, el SEC95 y el MANUAL establecen que un precio económicamente significativo es aquel que permite cubrir, al menos, el 50% de los costes de producción.

3. Aplicación de la regla del 50%.

Una vez que se ha determinado que los ingresos de una empresa pública son realmente “ventas” según los criterios de la contabilidad nacional, se aplica la norma del cincuenta por ciento. Esta norma compara las “ventas” (ingresos de mercado) con los “costes de producción” de tal manera que:


- Si las ventas son mayores que el 50% de los costes de producción, la empresa pública es un “productor de mercado” y, por tanto, estaría excluida del sector de las Administraciones publicaspúblicas.

- Si las ventas son inferiores al 50% de los costes de producción, la unidad pública es un “productor no de mercado” y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones públicas.

El cumplimiento del criterio del 50% se debe verificar a lo largo de una serie de ejercicios, sin que sea necesario reclasificar unidades dentro (o fuera) del sector de las Administraciones públicas en caso de incumplimiento (o cumplimiento) de la norma del 50% en un año puntual.

Esto es, Visogsa realiza una actividad económica, sus ingresos son ventas procedentes del ejercicio de su objeto social, superándose la regla del 50% a lo largo de los últimos ejercicios.

Además, para su integración en las cuentas anuales del ejercicio 2016 de la citada sociedad formuladas, el auditor ha emitido con fecha 9 de mayo de 2017 un

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	11/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

informe del que se deriva la procedencia de mantener el criterio recogido anteriormente (se acompaña como **Anexo IV**):

Teniendo en cuenta que la “EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE GRANADA, S.A.U.” «VISOGSA» viene superando en los últimos años la norma del 50% del ratio “Ventas/Costes de producción” en las unidades existentes, ello nos permite manifestar que, en nuestra opinión, no existe duda que al venir realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado, esta Sociedad (unidad pública), no es una unidad institucional pública no de mercado, por lo que no debe ser considerada una Administración Pública a efectos de la Contabilidad Nacional a 31 de diciembre de 2016.

Este punto debe seguir siendo objeto de auditoria en los próximos ejercicios, debiendo incorporarse este informe a las correspondientes cuentas.


Igualmente, se ha de señalar que se incoó expediente a iniciativa de la Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) para la clasificación de la sociedad a los efectos del SEC (Contabilidad Nacional RD 1463/2007), a cuyo fin se remitieron por la vía indicada las cuentas completas de Visogsa de los ejercicios 2011 a 2014. La IGAE pospuso la conclusión del expediente a tener en disposición las cuentas de Visogsa del ejercicio 2014 dado que en determinados años las ventas no superan el 50% de los costes de producción, sí cumpliendo en otros.

El Auditor a 26 de marzo de 2015 emitió el informe que se acompaña (incluido en el **Anexo IV**), analizando las cuentas de los ejercicios 2012 a 2014, en dicho informe ratifica el carácter de entidad de mercado de Visogsa. Dicho informe se trasladó a la IGAE y al Ministerio con la remisión de las cuentas de la Sociedad del ejercicio 2014.

A través de correo electrónico recibido en la Intervención el 23 de diciembre de 2015 la IGAE señala:

VIVIENDAS SOCIALES DE GRANADA (VISOGSA)

Constituida en 1980, tiene por objeto social, que además coincide con la actividad que viene desarrollando, las siguientes actuaciones: estudios urbanísticos, actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación así como a la de realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios, gestión

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	12/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/			

y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, realización de actuaciones urbanísticas y edificatorias, el arrendamiento tanto de viviendas como de otros inmuebles, así como la realización de las infraestructuras que le sean encomendadas por la Diputación Provincial de Granada o cualquier otra Administración Pública.

De acuerdo con la "Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales" de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, la sociedad está participada íntegramente al 100% por la Diputación Provincial de Granada, por lo que se considera en contabilidad nacional una **unidad institucional pública dependiente de dicha Diputación**.

Del estudio de las cuentas anuales de los ejercicios 2012 a 2014, se observa que la sociedad obtiene sus recursos mayormente de la enajenación de edificaciones y del arrendamiento de inmuebles, siendo el margen comercial derivado de su actividad promotora y constructora positivo en los ejercicios 2012 y 2014, y negativo en 2013. Este margen comercial, junto con los ingresos por arrendamiento de inmuebles y prestaciones de servicios, logra cubrir al menos el 50% de los costes de producción en la serie temporal estudiada, por lo que la sociedad se clasifica dentro del **sector de las Sociedades no Financieras** de la contabilidad nacional.

Como se ha dicho, Visogsa realiza una actividad económica, sus ingresos son ventas procedentes del ejercicio de su objeto social, superándose la regla del 50% a lo largo de los últimos ejercicios.

Se ha de advertir que si la financiación de Visogsa procediera mayoritariamente de la Diputación de Granada podría perder esta consideración y deberían estimarse sus ingresos y gastos como los procedentes de una administración pública, con las consecuencias que ello tendría para el examen del cumplimiento de las reglas fiscales.


Como se ha indicado se han de tomar en cuenta datos relativos a presupuestos liquidados consolidados, esto es, del Presupuesto General con exclusión de Visogsa por ser esta una empresa que se financia casi con integridad por ingresos de mercado, en estos supuestos estas entidades, tienen un régimen diferente⁶.

Se quiere reseñar expresamente el artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante RD 1463/2007):

Artículo 3. Clasificación de agentes.

⁶ Art. 4.2 del RD 1463/2007: Las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales que aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Véase Art. 24 del RD 1463/2007

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	13/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/			

1. El Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del presente reglamento. Para este fin, se utilizará la información contenida en el Inventario de Entes del Sector Público Local y en la Base de Datos General de las Entidades Locales regulada en el artículo 27 de este reglamento, así como cualquier otra que sea necesaria y que se requiera al efecto.


2. La clasificación será notificada a las entidades locales concernidas y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, a efectos de su anotación en el Inventario de Entes del Sector Público Local, y tendrá una vigencia de cinco años, coincidiendo con la duración de las Bases de la Contabilidad Nacional, salvo que se produzca un cambio en el objeto social, una modificación sustancial de la actividad desarrollada o un cambio en las fuentes de financiación de alguno de los agentes, en cuyo caso se estudiará de nuevo su clasificación.

3. En todo caso, la Intervención General de la Administración del Estado podrá dirigirse a las entidades locales para recabar la información necesaria para la clasificación de sus entidades dependientes en las categorías previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 del presente reglamento.

3.2.2.- Sin embargo, y pese a lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2017 se ha recibido de la IGAE correo electrónico acompañando la clasificación en términos de contabilidad nacional de dicha entidad, en aplicación del RD 1463/2007 de aplicación a las entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria, en el que concluye que Visogsa ha de integrarse en el Sector de Administraciones Públicas:

Del estudio de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 a 2016, se observa que los recursos de la Sociedad proceden fundamentalmente de los ingresos por ventas de viviendas, garajes, trasteros y locales; de los ingresos por arrendamientos; y de las subvenciones que recibe (fundamentalmente subsidiaciones a cargo de la Comunidad Autónoma). Teniendo en cuenta los ingresos que se pueden considerar ventas en contabilidad nacional (margen de la actividad de venta de viviendas) e ingresos por arrendamientos facturados al sector privado, la Sociedad no cumple la regla del 50% en la serie temporal analizada. Por tanto, **procede su clasificación dentro del sector de las Administraciones Públicas (S.13).**

Remitidas las alegaciones por considerar la clasificación contraria a derecho y perjudicial para los intereses de esta entidad se recibió correo electrónico de fecha 14 de enero de 2019 con el siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	14/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

En relación a la solicitud de reclasificación de la entidad VISOGSA, hay que señalar:


1. Se han analizado las alegaciones formuladas en relación a la sectorización de la entidad, y se ha de tener en cuenta en el cómputo del ratio que las subvenciones con carácter general no forman parte de las ventas tal y como señala el Manual de la IGAE:
“A efectos de la norma del 50% las “ventas” se deben identificar con el importe obtenido por la venta de los bienes y/o servicios producidos, excluidos los impuestos sobre los productos y excluidos las subvenciones pagadas por una Administración pública destinada al cubrir el déficit global de la unidad. En este sentido, las únicas subvenciones que computarían como “ventas” a estos efectos, serían aquellas que recibieran también los productores privados para el mismo tipo de actividad y calculada por unidad de bien o servicio producido. No obstante, hay que tener en cuenta que Eurostat realiza una interpretación sumamente restrictiva de las subvenciones a los productos que pueden considerarse como ingresos por ventas para la aplicación de este criterio del 50%, por lo que será necesario un análisis caso por caso de estas subvenciones, aún cuando también las reciban unidades privadas.”
2. Del análisis del ratio calculado para los años 2014 a 2017 (teniendo en cuenta el párrafo anterior), resulta una situación dudosa que no permite llevar a cabo la revisión de la clasificación. Por ello y con objeto de tener más información temporal, se solicita cuando estén disponibles, las cuentas del ejercicio 2018, junto con el informe de auditoría de la sociedad.

A esta fecha ya se ha remitido la información solicitada.

3.3.- En el correo electrónico reseñado en el apartado anterior del día 23 de diciembre de 2015, se traslada además el informe relativo a la clasificación institucional de las unidades en las que participa esta Diputación y sus relaciones de dependencia, en el cual se indica que:

Una vez analizada la información disponible de las unidades participadas por la Diputación Provincial de Granada, se adjunta al presente correo la clasificación en términos de contabilidad nacional (SEC95) de dichas unidades, en aplicación del RD 1463/2007 de aplicación a las entidades locales de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Simultáneamente, se remite copia de esta comunicación al Inventario de Entes Locales a fin de proceder a su actualización.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	15/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/			

En síntesis, el expresado documento frente al cual se han formulado alegaciones adscribe (provisionalmente) a esta Diputación los siguientes Consorcios:

- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.
- Consorcio Urbanístico del barranco del Poqueira


Además, en la Oficina Virtual de Entidades Locales, para la remisión de información de la Liquidación del ejercicio 2017, como se ha indicado, aparece también el *Consorcio Estación Recreativa Puerto de la Ragua*.

La situación creada con estos consorcios hay que decir que no es nueva en esta Diputación, con anterioridad la misma Subdirección General de Análisis de la IGAE asignó la dependencia por control efectivo de seis consorcios⁷, lo que dio lugar a la incoación de dos expedientes en virtud de los cuales se dispuso la separación de esta entidad de los mismos por sendos acuerdos plenarios de 2 de mayo y 25 de julio de 2013. Además, realizadas las oportunas alegaciones dicha asignación quedó sin efecto por resolución de la misma de 15 de enero de 2014.

La separación de estos seis consorcios se hizo efectiva y se publicó en el BOP de 17 de marzo de 2014 (a indicación de esa Subdirección General) y en el BOJA de 24 de enero de 2014.

Actualmente las consecuencias de la adscripción realizada difieren de las puestas de manifiesto en los citados expedientes aprobados por el Pleno en 2013 por la vigencia de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante la Ley 27/2013), y a lo dispuesto por esta nos hemos de atener, no obstante concurren las circunstancias que han sido puestas en conocimiento de la citada Subdirección

⁷ Consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales de la Provincia de Granada, Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur, Consorcio Ferial de la Provincia de Granada, Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural, Consorcio para el Desarrollo Rural del Poniente Granadino.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	16/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

General en las alegaciones formuladas que como se ha indicado a esta fecha no han obtenido respuesta.

Se ha de señalar, que, en la aplicación habilitada por el MINH para remitir la información de ejecución del presupuesto del primer, del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, 2016 y 2017 (Orden HAP 2105/2012), los citados consorcios no se han incluido en la misma, sí lo han sido en la relativa al presupuesto de 2016, 2017 y 2018

Por si todo esto fuera poco en la plataforma para la remisión de la información de la liquidación de 2015, 2016 y 2017 se ha incluido,

- Consorcio Servicio Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (Resur)


que por correo electrónico de 28 de marzo de 2016 se recibió en la Intervención Provincial su adscripción, con carácter provisional, a la Diputación de Granada.

3.4.- No obstante se ha de reseñar lo siguiente respecto del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada y Consorcio Servicio Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada (Resur)

3.4.1.- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Granada.

Los Estatutos del expresado Consorcio, aprobados definitivamente el día 14 de marzo de 2016 y publicados en el BOJA nº, 61, de 1 de abril de 2016 señalan su adscripción a esta Diputación, habiéndose integrado el presupuesto de 2016, a estos efectos, en el General de esta Diputación, por acuerdo de 27 de octubre de 2016 y publicándose en el BOP nº 249 de 31 diciembre de 2016.

Este Consorcio has sido finalmente sectorizado como Administración Pública por la IGAE el 1 de agosto de 2017.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	17/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

3.4.2.- RESUR

Por NIS de esta Intervención de 1 de febrero de 2017, en la que se trasladaba al Pleno la información del cuarto trimestre de 2016, remitida al Ministerio se señalaba expresamente lo siguiente:

En la remisión del Presupuesto 2016 no se incluyó la Entidad I C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada por eso en la columna " Previsiones/Créditos Iniciales Presupuestos" del resumen de la Económica tiene todos los importes a 0.

No se remite información alguna (se señala 1,00 €) respecto del C. Serv. Trat. Rd. Sólidos Urb. Prov. Granada (Resur) en coordinación con lo reseñado por el Sr. Subdirector General de Estudios y Financiación de entidades locales en su Oficio de 17 de mayo de 2013. Ratificado por el Escrito de la Secretaria General de Coordinación autonómica y Local de 19 de julio de 2013 dada su situación de Consorcio en disolución que solo le permite, a decir de dichas resoluciones:


Una entidad en disolución no puede ni debe, por definición, asumir nuevas obligaciones de pago ni contraer nuevos compromisos que no sean los tendentes a liquidar la respectiva entidad.,

Las dificultades en remitir la información al Ministerio con esos datos y la posibilidad que dicha remisión respecto de este Consorcio pueda bloquear la remisión del resto de información, hacen a la Intervención plantear la remisión de la información real obtenida trimestralmente, la cual en todo caso respecto de lo que atañe al cumplimiento de las reglas fiscales de esta entidad ha de tener un efecto neutro.

Por lo que a partir del año 2017 se ha incluido la información del citado consorcio, aunque se considere que la misma es, por las razones ya manifestadas, improcedente.

4.- DATOS CONSIDERADOS

El presente informe se confecciona tomando los datos de la LIQUIDACIÓN de los Presupuestos del ejercicio 2018 aprobados de Diputación (Resolución de 18 de marzo de 2019) y sus Organismos Autónomos (Patronato Federico García Lorca mediante Resolución de 25 de marzo de 2019,

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	18/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Resolución de 28 de marzo de 2019 del Patronato de Turismo, Resolución 4 de abril de 2019 del CEMCI, Resolución 22 de febrero de 2019 del SPT y Resolución 26 de marzo de 2019 de la APEI). Igualmente se han incluido los datos de la liquidación del Consorcio de Bomberos (Resolución de 28 de marzo de 2019) y Consorcio de RESUR (Resolución de 31 de marzo de 2019)

Respecto de la empresa Granada Desarrollo Innova, se han formulado las cuentas, remitiéndome al apartado correspondiente de este informe, donde se analiza esta situación.

La empresa VISOGSA formuló y aprobó las cuentas Anuales del ejercicio 2018 en tiempo y forma

4.1.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD AÑO 2018.

En el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 se fijó el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Conjunto del Sector Público y de cada uno de los agentes que lo integran para el período 2018-2020, estableciéndose para el año 2018 un déficit en términos del PIB para las Entidades Locales de 0,00.

4.2.- CUENTAS DE LA EMPRESA GRANADA DESARROLLO INNOVA


En el informe sobre esta materia referido al año 2015, se hacía constar:

El balance de Situación de la Empresa que obra en el expediente de las Cuentas (coincidente con la información remitida al Ministerio) y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, refleja que el Patrimonio Neto es de 181.827,12 €, y el resultado del ejercicio 2015 es negativo por importe de -22.372,56 €.

Hasta el ejercicio 2014, los resultados negativos resultantes de las cuentas se han acumulado arrojando a 31.12.2014 la cifra acumulada la de 451.593,69 €, si a esta cifra añadimos las del ejercicio 2015, el importe asciende a 473.966,25 €.

Tales pérdidas son superiores al Capital social de la empresa (60.110,00 €). Las aportaciones de Diputación a la Sociedad acumuladas han sido a 31.12.2014 de 570.000,00 €.

En el ejercicio 2015 el Estado de cambios del Patrimonio Neto incluido en las cuentas, formalmente compensa las pérdidas acumuladas a 31.12.2015, con las aportaciones de Diputación acumuladas y del ejercicio (570.500,00 € y 25.183,69 €).

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	19/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

	Capital Escriturado	Otras aportaciones de socios	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	60.110,00	570.500,00		-334.954,49	-116.639,20	179.016,31
I. Ajustes por cambios de criterio 2014		0,00		0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2014		0,00		0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO INICIO AÑO 2015	60.110,00	570.500,00		-334.954,49	-116.639,20	179.016,31
I. Resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias					-22.372,56	-22.372,56
II.- Ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio Neto						
III.- Operaciones con socios o propietarios		0,00		0,00	0,00	0,00
1.- Aumentos de capital						
2.- (-) Reducciones de capital						
3.- Otras operaciones con socios o propietarios		-426.410,32		451.593,69		25.183,37
IV. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00		-116.639,20	116.639,20	0,00
E SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	60.110,00	144.089,68		0,00	-22.372,56	181.827,12

El valor de su Patrimonio Neto asciende a **181.827,12 €**.


El artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local señala que *“2.- cuando las pérdidas excedan de la mitad del capital social, será obligatoria la disolución de la Sociedad, y la Corporación resolverá sobre la continuidad y forma de prestación del servicio”*

Siendo el importe de la mitad del capital social de 30.055,00 €, las pérdidas acumuladas (473.966,25 €) superan dicha cuantía, incurriendo la Sociedad en causa de disolución legal.

Por otro lado, el artículo 363 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), en su apartado primero señala entre las causas de disolución la siguiente:

Artículo 363.1 d) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

Siendo el importe del Patrimonio Neto de **181.827,12 €**, este es superior a la mitad del capital social, **30.055,00 €**, no incurriendo por tanto la Sociedad en causa de disolución legal.


Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	20/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Ante la situación que presenta la Entidad Granada Desarrollo Innova cabe cuestionar qué norma regiría ante las causas de disolución, indicando que la causa prevista para las Sociedades mercantiles dependientes de las Corporaciones Locales es una particularidad respecto del régimen de las Sociedades de Capital. Para ello podemos acudir al Dictamen elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha 4 de mayo de 2010, sobre la interpretación del citado artículo 103.2 del TRRL. Dicha Audiencia pone de relevancia la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 9 de marzo de 2007 concluyendo que *“partiendo de la compatibilidad entre la norma público-mercantil (artículo 103.2 del TRRL) y la norma mercantil (artículo 206.1. TRLSA)⁸, el TS se manifiesta proclive a la aplicación de la norma mercantil, como norma que favorece el principio de conservación de la empresa y más racional, dados los costos económicos y sociales que puede provocar la disolución, y sobre la base de considerar que el fundamento teleológico de la disolución prevista en el artículo 103.2, responde a una finalidad mercantil de protección de los acreedores, más que a una finalidad pública de necesidad de control de los fondos públicos, para lo que hay previstos otros mecanismos”*

Visto el pronunciamiento del TS de aplicar las causas del TRLSC, GRANADA DESARROLLO INNOVA no estaría en causa de disolución, no obstante, es necesario advertir, y el propio Dictamen de la Audiencia de Canarias lo señala, que la Diputación de Granada, actuando como tal (en Pleno) y no como Junta General, ante lo dispuesto en el artículo 103.2 del TRRL, habrá de resolver en cualquier caso, sobre la continuidad y forma de prestación del servicio, pronunciándose en todo caso con la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015, debiendo, a juicio del que suscribe, acordar hacer un seguimiento a lo largo del ejercicio 2016 que permita ir apreciando o no la existencia de causa de disolución de la establecida en el artículo 363.1. d), ya que, sería el quinto año consecutivo que seguiría arrojando la empresa pérdidas (si bien por un importe inferior al del ejercicio precedente), pudiendo incurrir en causa de disolución (en el informe de las cuentas de los ejercicios 2013 y 2014 se hacía idéntica recomendación).

Por otro lado, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 1, apartado Treinta y seis, modifica la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, señalando lo siguiente en los apartados primero y segundo:

⁸ Actual artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	21/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/			

Disposición adicional novena Redimensionamiento del sector público local

1. Las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley y los organismos autónomos de ellas dependientes no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste.

Las entidades mencionadas en el párrafo anterior durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste no podrán realizar aportaciones patrimoniales ni suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación. Excepcionalmente las Entidades Locales podrán realizar las citadas aportaciones patrimoniales si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, hubieren cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

2. Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.


Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.

Los plazos citados en el párrafo anterior de este apartado 2 se ampliarán hasta el 31 de diciembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2016, respectivamente, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros.

Esta situación de **desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas**, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos.

En el informe de 2014 se indicaba:

En el informe del ejercicio 2013 se reseñaba que:

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	22/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			


Habida cuenta de la entrada en vigor de la Ley, y por lo que afecta a Granada Desarrollo Innova, ha de entenderse que los plazos de aplicación del apartado segundo de la citada Disposición, se han de computar sobre los resultados obtenidos en las Cuentas del ejercicio 2013 cuya aprobación debe realizarse a la mayor brevedad posible, debiéndose por tanto aprobar antes del 31 de diciembre de 2014, o en el plazo de seis meses desde la aprobación de las Cuentas Anuales, un Plan de CORRECCIÓN DEL DESEQUILIBRIO, por importe de **10 225,92 €**, de acuerdo con el cálculo realizado según el Manual de la IGAE.

En este ejercicio el desequilibrio asciende a **115.107,82 €**, en su cálculo se ha computado el importe neto de la cifra de negocios (MANUAL específico) que asciende a 27.488,80 €, coincidente, I.V.A. excluido, con las obligaciones reconocidas por esta Diputación en pago de la encomienda de gestión realizada a favor de la sociedad:

	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2014 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	99.957,28	
II	0,00	42.647,29	
III	0,00	3,37	
IV	0,00	0,00	
V	11,32	0,00	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11,32	142.607,94	-142.596,62
VI	0	0,00	
VII	0,00		
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
CIFRA DE NEGOCIOS	27.488,80	0,00	27.488,80
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.500,12	142.607,94	-115.107,82
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	
5.- TOTAL PRESUPUESTO	27.500,12	142.607,94	-115.107,82
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			-142.596,62
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			-115.107,82

Se ha de señalar que para el análisis de los efectos que la Ley 27/2013 podría derivar para esta Diputación se constituyó una Comisión, vigente en la actualidad, fruto de la cual surgió un expediente aprobado por el Pleno con fecha 12 de junio de 2014. Dicho expediente no abordó lo que atañe a las entidades dependientes de la Diputación como pudiera ser el caso de Granada Desarrollo Innova y esta Comisión entendemos debe analizar esta cuestión.

En el ejercicio 2015 el desequilibrio asciende a **21.035,18 €**, en su cálculo se ha computado el importe neto de la cifra de negocios (MANUAL específico) que asciende a 98.195,56 €, coincidente, I.V.A. excluido, con las obligaciones reconocidas por esta Diputación en pago de la encomienda de gestión realizada a favor de la sociedad:

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	23/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

CAPITULO	A	B	DIFERENCIAS
	RECAUDACION LÍQUIDA 2015 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	
I	0,00	77.298,50	
II	0,00	41.701,68	
III	0,00	12,68	
IV	0,00	226,38	
V	8,50	0,00	
1,- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8,50	119.239,24	-119.230,74
VI	0,00	0,00	
VII	0,00	0,00	
2,- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
CIFRA DE NEGOCIOS	98.195,56	0,00	98.195,56
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	98.204,06	119.239,24	-21.035,18
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3,- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
4,- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	
5,- TOTAL PRESUPUESTO	98.204,06	119.239,24	-21.035,18
AHORRO BRUTO = CAP. I-V INGR. - CAPS. I-IV GASTOS =			-119.230,74
VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS = CAP. VIII ING.-CAP. VIII GASTOS =			0,00
GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS (CAP. VI Y VII)			0,00
AHORRO BRUTO + ING. CAP NO FINANCIEROS + CAP. IX GASTOS			-119.230,74
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			0,00
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			-21.035,18

Se ha de señalar que para el análisis de los efectos que la Ley 27/2013 podría derivar para esta Diputación se constituyó una Comisión, vigente en la actualidad, fruto de la cual surgió un expediente aprobado por el Pleno con fecha 12 de junio de 2014. Dicho expediente no abordó lo que atañe a las entidades dependientes de la Diputación como pudiera ser el caso de Granada Desarrollo Innova y esta Comisión entendemos debe analizar esta cuestión.

En la indicada NIS de 1 de febrero se indicaba respecto de Granada Desarrollo Innova lo siguiente, lo cual me veo en la obligación de reiterar:

Respecto de Granada Desarrollo Innova se han de reiterar los siguientes extremos que se señalan en el informe de esta Intervención de 7 de noviembre de 2016 respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del siguiente tenor:

Además, se ha de tener especialmente en cuenta la situación presentada en esta Sociedad tras el escrito procedente de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	24/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Coordinación) recibido en el Registro General el día 21 de julio de 2016 al que luego haremos especial mención.

Desde el 30 de junio de 2016 no consta a esta Intervención que Granada Desarrollo Innova haya tenido actividad alguna por lo que la información que se tiene en cuenta es la misma que a 30 de junio de 2016.

...///...


3.3.- Con fecha 21 de julio de 2016 se ha recibido escrito procedente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Secretaría General de Coordinación) relativo a la sociedad provincial Granada Desarrollo Innova, respecto del cual con fecha 27 de julio de 2016 se ha emitido informe de Intervención del siguiente tenor:

1º.- El escrito recibido comienza reseñado que en aplicación del apartado 2 de la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) contempla la disolución automática de entidades directamente dependientes de las entidades locales que, cumpliendo determinadas condiciones, se encontrasen en situación de desequilibrio financiero, si tras la aprobación de un específico plan de corrección del citado este no surtiese efecto.

2º.- El escrito, tras recoger diversos fundamentos jurídicos (Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012) concluye formulando a esta Diputación el siguiente requerimiento:

Al no haber tenido constancia del cumplimiento de esta Obligación de suministro de información, con arreglo al artículo 19 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, SE LE REQUIERE para que en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la presente dé cumplimiento a la obligación de remisión de aquella información relativa a la extinción de las entidades dependientes citadas, con el apercibimiento de que, transcurrido aquél plazo, se podrá proceder a dar publicidad al incumplimiento y a adoptar las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.6 de la mencionada Ley, sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda y a la exigencia de las responsabilidades que puedan corresponder en materia de gestión económica. Presupuestaria sobre conductas tipificadas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3º.- A la vista del anterior requerimiento, y en atención a las responsabilidades que incumben a la Intervención en lo que atañe al cumplimiento de las obligaciones de suministro de información establecidas en la citada ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, me veo en la obligación de poner en su conocimiento la procedencia de, con carácter cautelar y previo a la adopción de cualquier pronunciamiento sobre el requerimiento recibido, disponer **la suspensión de toda actuación de esta Diputación y de la Sociedad afectada que signifique el ejercicio de actividad mercantil por parte de la Sociedad Granada Desarrollo Innova.**

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	25/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Con fecha 1 de agosto de 2016 se ha emitido por la Intervención informe en el que se concluye a **tenor de cuanto ha quedado expuesto la Diputación debe proceder a incoar expediente relativo a la disolución de Granada Desarrollo Innova, y disponer lo necesario para proceder a su liquidación en los términos reseñados en la legislación mercantil.**

Con fecha 2 de agosto de 2016 se ha remitido contestación por la Diputación a la Secretaria General de Coordinación en ese sentido.

Lo que se señala a los efectos de su efectiva realización. Es decir que se emita la resolución para incoar la disolución de la sociedad provincial Granada Desarrollo Innova y se lleve a cabo la misma.

A esta fecha se ha ratificado por la Junta General de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2019 las propuestas conocidas en las sesiones del Consejo de Administración de 22 de marzo de 2017 y 9 de octubre de 2018 de disolución de la sociedad y nombramiento de nueva comisión liquidadora.

5.- DETERMINACION DE LOS AJUSTES A REALIZAR

5.1.- Cálculo del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

5.1.1.- Con carácter previo y de conformidad con lo dispuesto en el Manual respecto de las transferencias internas y con otras administraciones públicas, se hace constar:


III.6 CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1. Justificación del ajuste.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.

2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	26/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos / gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno u otro carácter.

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

2. Tratamiento presupuestario

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

4. Aplicación práctica: Consolidación de transferencias.


Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

Un menor ingreso no financiero en la Corporación Local, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la unidad destinataria. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

En definitiva, es necesario que el importe de las transferencias entre las unidades pertenecientes a una Corporación Local y los entes que integran el resto de los subsectores de las Administraciones públicas con los que se relacionan, sea el mismo en las cuentas de cualquiera de ellos, con independencia de que para el subsector que recibe la transferencia deba ser considerada como un ingreso, mientras que para el que la conceda tenga el carácter de gasto.

Por tanto, cada Corporación Local debe ajustar el importe que figura en su presupuesto, en concepto de transferencia, a los criterios del pagador de la misma.

Esto implica obtener información sobre los importes contabilizados como transferencias dadas por los sujetos que las conceden.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	27/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

5.1.2.- Respecto de las obligaciones reconocidas se ha tenido en cuenta su importe sin realización de ajuste alguno, excepción hecha del relativo a las transferencias internas derivadas tanto de las aportaciones anuales al presupuesto de los organismos autónomos (CEMCI, Lorca, APEI y Turismo) y al Consorcio de bomberos (Obligaciones reconocidas), como a diferentes prestaciones de servicios y recibidas de los Organismos Autónomos (SPT, CEMCI) y VISOGSA como consecuencia de la ejecución de sus presupuestos, según detalle que consta en **Anexo I**. Este ajuste en gastos e Ingresos se ha hecho por el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2018 donde ha habido coincidencia.

5.1.3.- Respecto de los ingresos se han tenido en cuenta las cantidades efectivamente recaudados del ejercicio y de ejercicios cerrados en los capítulos, I, II y III.

Respecto de los ingresos de los capítulos IV, V, VI y VII, se han tenido en cuenta las cantidades reconocidas y en los supuestos en los que se ha dispuesto de información del momento de la ordenación del pago por el ente que efectúa la transferencia (IV y VII).

Así el Manual

III.1. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS

INGRESOS


1. Justificación del ajuste

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	28/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

3. Tratamiento en contabilidad nacional

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación debido a que el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el apartado III.2 de este Manual. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable a las Diputaciones Forales del País Vasco ni a los Cabildos Insulares Canarios, cuyos impuestos son objeto de este ajuste como consecuencia de sus sistemas tributarios especiales⁹.

5.1.4.- Respecto de las cuentas de Granada Desarrollo Innova, se han incluido los datos trasladado al Ministerio (cuentas 2018).

5.2.- REGLA DE GASTO.

En el apartado 7 del informe se analiza en términos consolidados.

5.3.- DEUDA PÚBLICA.

Los datos incluidos son los que constan en el expediente de Liquidación del ejercicio 2018 y que fueron remitidos al Ministerio de Hacienda. En el mismo se han incluido también los datos de las operaciones de crédito concertadas y pendientes de amortizar de la sociedad mercantil VISOGSA. (26.535.875,76 €).

⁹ En este supuesto se sigue el mismo criterio de conformidad con el Manual:

c) Provincias y entes asimilados reciben:

- La cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores del Tabaco.

- La Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

- La Participación en el Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria

Las liquidaciones definitivas se practican cuando se conocen los datos definitivos de recaudación de impuestos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, y se satisfacen por diferencia entre el importe definitivo de la cesión de la recaudación de los impuestos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria, y el de las entregas a cuenta.

1. Tratamiento presupuestario

Las Corporaciones Locales generalmente imputan a los Capítulos 1 "Impuestos Directos" y 2 "Impuestos Indirectos" del Presupuesto de Ingresos, los ingresos derivados de los impuestos cedidos en el momento en que tienen conocimiento de su importe, y al Capítulo 4 "Transferencias corrientes", los ingresos procedentes de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria.

2. Tratamiento en contabilidad nacional


En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación y de Financiación de Asistencia Sanitaria se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJXenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	29/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Los datos resumidos son los siguientes a 31/12/2018, adjuntándose en el **ANEXO IV** el detalle:

DEUDA VIVA A 31/12/2018	86.759.063,35
INGRESOS CONSOLIDADOS 2018	213.438.480,69
RATIO ENDEUDAMIENTO A 31_12_2018	40,65%
DEUDA VIVA JUNTA ANDALUCIA A 31/12/2018	1.464.671,96
DEUDA VIVA AJUSTADA A 31/12/2018	85.294.391,39
INGRESOS CONSOLIDADOS AJUSTADOS 2018	213.438.480,69
RATIO ENDEUDAMIENTO AJUSTADO A 31/12/2018	39,96%

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	30/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			


6.- CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD.

6.1.- IMPORTE DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EL PERIODO.

INGRESOS	DIPUTACION	CEMCI	LORCA	TURISMO	SPT	APEI	GRANADA INNOVA	VISOGSA	Total con Visogsa y Granada Innova
I	10.119.197,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.119.197,47
II	11.479.672,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.479.672,08
III	15.599.726,57	479.785,97	20.165,00	5.214,79	9.605.567,46	27.307,19	0,00	4.212.461,26	29.950.228,24
IV	169.047.860,67	691.910,00	430.000,00	2.310.276,80	3.600,00	3.111.520,60	0,00	767.494,87	176.362.662,94
V	39.312,99	130,21	0,00	576,49	1.672,79	1.440,00	44,68	2.026,37	45.203,53
O. CTES.	206.285.769,78	1.171.826,18	450.165,00	2.316.068,08	9.610.840,25	3.140.267,79	44,68	4.981.982,50	227.956.964,26
T. INTER.	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-2.297.458,38	0,00	-3.111.520,60	0,00	0	-6.805.888,98
	205.985.769,78	504.916,18	20.165,00	18.609,70	9.610.840,25	28.747,19	44,68	4.981.982,50	221.151.075,28
VI	424,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424,15
VII	15.012.652,26	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.072.652,26
O. CAPITAL	15.013.076,41	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.073.076,41
O NO FINAN.	221.298.846,19	1.171.826,18	510.165,00	2.316.068,08	9.610.840,25	3.140.267,79	44,68	4.981.982,50	243.030.040,67
T. INTER.	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-2.297.458,38	0,00	-3.111.520,60	0,00	0,00	-6.805.888,98
									0,00
VIII	500.657,69	6.000,00	0,00	1.500,00	51.224,92	751,26	0,00	0,00	560.133,87
IX	27.623.378,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.623.378,30
O FINAN.	28.124.035,99	6.000,00	0,00	1.500,00	51.224,92	751,26	0,00	0,00	28.183.512,17
TOTAL	249.422.882,18	1.177.826,18	510.165,00	2.317.568,08	9.662.065,17	3.141.019,05	44,68	4.981.982,50	271.213.552,84
T. INTERNAS	-600.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-2.297.458,38	0,00	-3.111.520,60	0,00	0,00	-6.805.888,98
	248.822.882,18	510.916,18	80.165,00	20.109,70	9.662.065,17	29.498,45	44,68	4.981.982,50	

GASTOS	DIPUTACION	CEMCI	LORCA	TURISMO	SPT	APEI	GRANADA INNOVA	VISOGSA	Total con Visogsa y Granada Innova
I	68.526.523,35	680.799,07	235.677,07	790.580,13	4.203.477,39	2.558.205,05	0,00	793.100,90	77.788.362,96
II	37.592.263,66	287.856,48	123.548,58	811.368,99	2.623.272,82	361.274,81	2.481,66	1.219.924,98	43.021.991,98
III	1.348.550,33	732,58	0,00	291,85	18.409,88	0,00	0,00	415.548,03	1.783.532,67
IV	53.077.260,23	0,00	2.025,00	190.978,73	303.600,00	0,00	0,00	0,00	53.573.863,96
O. CTES.	160.544.597,57	969.388,13	361.250,65	1.793.219,70	7.148.760,09	2.919.479,86	2.481,66	2.428.573,91	176.167.751,57
T. INTERNAS	-6.516.314,45	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	0,00	-6.816.314,45
	154.028.283,12	969.388,13	361.250,65	1.793.219,70	6.848.760,09	2.919.479,86	0,00	0,00	166.920.381,55
V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI	14.987.881,48	47.499,18	9.808,67	11.397,89	39.907,50	23.291,52	0,00	0,00	15.119.786,24
VII	26.541.974,41	18.184,56	71.792,52	532.798,08	1.119.851,77	82.420,38	0,00	0,00	28.367.021,72
O. CAPITAL	41.529.855,89	65.683,74	81.601,19	544.195,97	1.159.759,27	105.711,90	0,00	0,00	43.486.807,96
O NO FINAN.	202.074.453,46	1.035.071,87	442.851,84	2.337.415,67	8.308.519,36	3.025.191,76	2.481,66	2.428.573,91	219.654.559,53
T. INTER.	-6.516.314,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.516.314,45
	195.558.139,01	1.035.071,87	442.851,84	2.337.415,67	8.308.519,36	3.025.191,76	2.481,66	2.428.573,91	213.138.245,08
VIII	481.728,64	6.000,00	0,00	0,00	35.400,00	0,00	0,00	0,00	523.128,64
IX	29.916.378,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.916.378,70
O FINAN.	30.398.107,34	6.000,00	0,00	0,00	35.400,00	0,00	0,00	0,00	30.439.507,34
TOTAL	232.472.560,80	1.041.071,87	442.851,84	2.337.415,67	8.343.919,36	3.025.191,76	2.481,66	2.428.573,91	250.094.066,87
T. INTER.	-6.516.314,45	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	0,00	0,00	-6.816.314,45
	225.956.246,35	1.041.071,87	442.851,84	2.337.415,67	8.043.919,36	3.025.191,76	2.481,66	2.428.573,91	

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJXenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	31/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Total Admones. Pcas. Y Visogsa	C. BOMBEROS	RESUR	CONSORCIOS	TOTAL Perimetro de consolidación
10.119.197,47	0,00	0,00	0,00	10.119.197,47
11.479.672,08	0,00	527.814,62	527.814,62	12.007.486,70
29.950.228,24	2.933.907,28	0,00	2.933.907,28	32.884.135,52
176.362.662,94	3.777.902,78	0,00	3.777.902,78	180.140.565,72
45.203,53	2.745,81	49,80	2.795,61	47.999,14
227.956.964,26	6.714.555,87	527.864,42	7.242.420,29	235.199.384,55
-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-2.862.500,00	-9.668.388,98
0,00	3.852.055,87	527.864,42	4.379.920,29	225.530.995,57
424,15	0,00	0,00	0,00	424,15
15.072.652,26	0,00	0,00	0,00	15.072.652,26
15.073.076,41	0,00	0,00	0,00	15.073.076,41
243.030.040,67	6.714.555,87	527.864,42	7.242.420,29	250.272.460,96
-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-2.862.500,00	-9.668.388,98
560.133,87	0,00	0,00	0,00	560.133,87
27.623.378,30	0,00	0,00	0,00	27.623.378,30
28.183.512,17	0,00	0,00	0,00	28.183.512,17
271.213.552,84	6.714.555,87	527.864,42	7.242.420,29	278.455.973,13
-6.805.888,98	-2.862.500,00	0,00	-2.862.500,00	-9.668.388,98
259.425.681,36	-2.862.500,00	0,00	-2.862.500,00	256.563.181,36
Total Admones. Pcas. Y Visogsa	C. BOMBEROS	RESUR	CONSORCIOS	TOTAL Perimetro de consolidación
77.788.362,96	33.500,00	12.000,00	45.500,00	77.833.862,96
43.021.991,98	94.392,99	560.056,83	654.449,82	43.676.441,80
1.783.532,67	0,00	0,00	0,00	1.783.532,67
53.573.863,96	3.500.521,08	0,00	3.500.521,08	57.074.385,04
176.167.751,57	3.628.414,07	572.056,83	4.200.470,90	180.368.222,47
-6.816.314,45	0,00	0,00	-2.862.500,00	-9.678.814,45
166.920.381,55	0,00	0,00	-2.862.500,00	164.057.881,55
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15.119.786,24	2.685.031,72	0,00	2.685.031,72	17.804.817,96
28.367.021,72	0,00	0,00	0,00	28.367.021,72
43.486.807,96	2.685.031,72	0,00	2.685.031,72	46.171.839,68
219.654.559,53	6.313.445,79	572.056,83	6.885.502,62	226.540.062,15
-6.516.314,45	6.313.445,79	572.056,83	-2.862.500,00	-9.378.814,45
210.709.671,17	0,00	0,00	0,00	0,00
523.128,64	0,00	0,00	0,00	523.128,64
29.916.378,70	0,00	0,00	0,00	29.916.378,70
30.439.507,34	0,00	0,00	0,00	30.439.507,34
250.094.066,87	6.313.445,79	0,00	0,00	256.979.569,49
-6.816.314,45	0,00	572.056,83	-2.862.500,00	-9.678.814,45
243.277.752,42	6.313.445,79	572.056,83	-2.862.500,00	247.300.755,04

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJXenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	32/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		




6.2.- IMPORTE DE LOS DERECHOS RECAUDADOS

INGRESOS	DIPUTACION	CEMCI	LORCA	TURISMO	SPT	APEI	GRANADA INNOVA	VISOGSA	Total con Visogsa y Granada Innova
I	9.165.258,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.165.258,83
II	11.479.672,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.479.672,08
III	12.563.622,30	478.983,11	20.035,40	5.214,79	9.100.291,25	27.307,19	0,00	4.212.461,26	26.407.915,30
IV	161.760.185,48	691.910,00	430.000,00	2.305.157,42	2.400,00	3.111.520,60	0,00	767.494,87	169.068.668,37
V	19.139,12	130,21	0,00	576,49	329,01	1.440,00	44,68	2.026,37	23.685,88
O. CTES.	194.987.877,81	1.171.023,32	450.035,40	2.310.948,70	9.103.020,26	3.140.267,79	44,68	4.981.982,50	216.145.200,46
T. INTER.	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-2.297.458,38	0,00	-3.111.520,60	0,00	-10.425,47	-6.816.314,45
	194.687.877,81	504.113,32	20.035,40	13.490,32	9.103.020,26	28.747,19	44,68	4.971.557,03	209.328.886,01
VI	424,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424,15
VII	7.921.958,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.921.958,54
O. CAPITAL	7.922.382,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.922.382,69
O NO FINAN.	202.910.260,50	1.171.023,32	450.035,40	2.310.948,70	9.103.020,26	3.140.267,79	44,68	4.981.982,50	224.067.583,15
T. INTERNAS	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-2.297.458,38	0,00	-3.111.520,60	0,00	0,00	-6.805.888,98
VIII	500.657,69	2.250,00	0,00	1.500,00	51.224,92	751,26	0,00	0,00	556.383,87
IX	27.623.378,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.623.378,30
O FINAN.	28.124.035,99	2.250,00	0,00	1.500,00	51.224,92	751,26	0,00	0,00	28.179.762,17
TOTAL	231.034.296,49	1.173.273,32	450.035,40	2.312.448,70	9.154.245,18	3.141.019,05	44,68	4.981.982,50	252.247.345,32
T. INTER.	-600.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-2.297.458,38	0,00	-3.111.520,60	0,00	-10.425,47	-6.816.314,45
	230.434.296,49	506.363,32	20.035,40	14.990,32	9.154.245,18	29.498,45	44,68	4.971.557,03	245.431.030,87

PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN:

Total Admones. Pcas.	C. BOMBEROS	RESUR	CONSORCIOS	TOTAL Perimetro de consolidación
9.165.258,83	0,00	0,00	0,00	9.165.258,83
11.479.672,08	0,00	0,00	0,00	11.479.672,08
26.407.915,30	2.933.907,28	0,00	2.933.907,28	29.341.822,58
169.068.668,37	3.436.911,65	23.971,88	3.460.883,53	172.529.551,90
23.685,88	2.745,81	49,80	2.795,61	26.481,49
216.145.200,46	6.373.564,74	24.021,68	6.397.586,42	222.542.786,88
-6.816.314,45	-2.862.500,00	0,00	-2.862.500,00	-9.678.814,45
209.328.886,01	3.511.064,74	24.021,68	3.535.086,42	212.863.972,43
424,15	0,00	0,00	0,00	424,15
7.921.958,54	0,00	0,00	0,00	7.921.958,54
7.922.382,69	0,00	0,00	0,00	7.922.382,69
224.067.583,15	6.373.564,74	24.021,68	6.397.586,42	230.465.169,57
-6.805.888,98	0,00	0,00	0,00	-6.805.888,98
556.383,87	0,00	0,00	0,00	556.383,87
27.623.378,30	0,00	0,00	0,00	27.623.378,30
28.179.762,17	0,00	0,00	0,00	28.179.762,17
252.247.345,32	6.373.564,74	24.021,68	6.397.586,42	258.644.931,74
-6.816.314,45	-2.862.500,00	0,00	-2.862.500,00	-9.678.814,45
245.431.030,87	3.511.064,74	24.021,68	3.535.086,42	248.966.117,29

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	33/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



6.3. NECESIDAD CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS	AJUSTES	MINHAP
I	10.119.297,47	77.833.862,96			
II	12.007.486,70	43.676.441,80			
III	32.884.135,52	1.783.532,67			
IV	180.140.565,72	57.074.385,04			
V	47.999,14	0,00			
O. CORRIENTES	235.199.484,55	180.368.222,47	54.831.262,08		
VI	424,15	19.670.838,33			
VII	15.531.262,06	28.367.021,72			
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	15.531.686,21	48.037.860,05	-32.506.173,84		0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	250.731.170,76	228.406.082,52	22.325.088,24	-10.138.453,00	12.186.635,24
<i>AJUSTES TRANSFERENCIAS INTERNAS</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS AJUSTADO	250.731.170,76	228.406.082,52	22.325.088,24	-10.138.453,00	12.186.635,24
VIII	560.133,87	523.128,64	37.005,23		
IX	27.623.378,30	29.916.378,70	-2.293.000,40		
OPERACIONES FINANCIERAS	28.183.512,17	30.439.507,34	-2.255.995,17		-2.255.995,17
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	43.715.198,38	78.477.367,39	-34.762.169,01		
TOTAL PRESUPUESTO	278.914.682,93	258.845.589,86	20.069.093,07		14.442.630,41

AJUSTES	INGRESOS *	GASTOS **	TOTAL
DIPUTACION	-695.969,68	9.503.778,14	-10.199.747,82
TURISMO	0,00	0,00	0,00
GARCIA LORCA	0,00	0,00	0,00
CEMCI	1.372,75	0,00	1.372,75
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO	59.922,07	0,00	59.922,07
APEI	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-634.674,86	9.503.778,14	-10.138.453,00

* AJUSTES RECAUDACIÓN CAPITULOS 1 A 3

** AJUSTES OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

Se obtiene una situación de capacidad de financiación (**TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS**) de **12.186.635,24 €**.


Se obtiene una situación de capacidad de financiación (**TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS**) de **14.442.630,41 €**.

Y ello siguiendo el criterio mantenido en anteriores informes habida cuenta que ambos saldos (Operaciones no financieras y operaciones financieras), son saldos que se han de suceder, la comparación entre ambos

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	34/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ofrece la situación de capacidad de financiación en el periodo examinado respecto de los derechos recaudados y obligaciones reconocidas en el periodo expresada.


Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	35/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

6.4.- CÁLCULO Y DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

El Artículo 32 de la LOEPSF establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Señala además que se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

La DA 6ª de la LOEPSF determina las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario de las corporaciones locales, las cuales han sido prorrogadas por el *Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.*

Es preciso subrayar que Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, califica como infracción muy grave en su artículo 28 la conducta a la que hace referencia cuando sea culpable, y en particular la letra f) de aquel precepto en los siguientes términos: “f) *El incumplimiento de la obligación de destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la citada Ley*”.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	36/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Con carácter previo a la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF se ha de ver si es de aplicación el citado artículo 12.5¹⁰ de la misma norma, por haber obtenido en la liquidación del ejercicio 2018 ingresos de carácter no finalista por encima de lo previsto en el presupuesto (efectivamente recaudados).¹¹ Si ha sido así, por el importe de esos mayores ingresos ha de amortizarse deuda con el RTGG vía suplemento de crédito. Ese mayor gasto reduce tanto el importe del RTGG que podrá utilizar a continuación como el importe del superávit a aplicar según el artículo 32 de la LOEPSF.

El análisis se ha realizado en la Entidad Diputación sobre los datos de la liquidación del ejercicio 2018 excluyendo los siguientes ingresos de carácter finalista/afectados:


- Capítulo 3: de acuerdo con el artículo 50 de la BEP, los ingresos procedentes de la venta de subproductos contemplada en el Contrato de gestión del servicio público de tratamiento de los residuos de la provincia de Granada y los procedentes de la Aportación a los Sistemas Integrados de Gestión, (concepto 203.36002. Tampoco se han incluido los reintegros por operaciones corrientes (131 38900) cuyo importe ha recogido la regularización de la Ley de dependencia del ejercicio 2015 y otros conceptos finalistas.
- Capítulo 4: transferencias finalistas del Estado, Junta Andalucía, entidades locales y entidades privadas

Se incluyen los siguientes Ingresos afectados establecidos en el artículo 50 de las BEP

Con carácter excepcional a lo establecido en el artículo 165.2 del TRLRHL y de conformidad con lo señalado en el artículo 10.2 del RD 500/1990, además de los establecidos expresamente como tales en las Leyes se consideran ingresos afectados provinciales por cuanto su naturaleza tiene una relación objetiva y directa con el gasto a financiar los siguientes:

¹⁰ Art. 12.5 LOEPSF: 5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

¹¹ Guía de APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS ENTIDADES LOCALES. Contestaciones a las preguntas más frecuentes. 1ª edición. Marzo 2018. Ministerio de Hacienda y función Pública. Respuesta a las consultas 9,11, 14 y 70.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	37/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

- Aquellos procedentes de los Convenios administrativos aprobados entre la Diputación de Granada y los municipios de la Provincia de Granada sobre la prestación del servicio público tratamiento de residuos municipales, respecto de los gastos incluidos en la aplicación presupuestaria 203.16231.22722 Tratamiento de Residuos.


- Aquellos procedentes de la Venta de subproductos contemplada en el Contrato de gestión de del servicio público de tratamiento de los residuos de la provincia de Granada, respecto de los gastos incluidos en las aplicaciones presupuestarias 203.16231.22722 "Tratamiento de Residuos" y 203.16231.62700 "Proyectos complejos. Inversiones en plantas".

- Aquellos procedentes de la Aportación a los Sistemas Integrados de Gestión, respecto de los gastos incluidos en la aplicación presupuestaria 203.16231.22603 "Gastos campaña recogida selectiva".

- Capítulo 6 y 7 por ser finalistas.

El detalle del cálculo es el siguiente:

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Recaudación Líquida	EXCESO RECAUDACION/PREV. INICIALES
140	10000	CESION RENDIMIENTOS SOBRE IRPF	6.214.940,46	6.575.378,49	
140	17100	RECARGO PROVINCIAL EN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2.150.000,00	2.589.880,34	
TOTAL CAPITULO 1			8.364.940,46	9.165.258,83	800.318,37
140	21000	CESION RENDIMIENTOS SOBRE IVA	8.351.487,70	8.533.788,18	
140	22000	CESION RENDIMIENTOS SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	126.837,33	131.071,36	
140	22001	CESION RENDIMIENTOS IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	45.346,95	50.854,36	
140	22003	CESION RENDIMIENTOS IMPUESTOS SOBRE LABORES DEL TABACO	1.004.342,59	1.150.001,65	
140	22004	CESION RENDIMIENTOS IMPUESTOS SOBRE HIDROCARBUROS	1.530.136,74	1.610.440,71	
140	22006	CESION RENDIMIENTOS IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	2.918,38	3.515,82	
TOTAL CAPITULO 2			11.061.069,69	11.479.672,08	418.602,39
203	30300	TASA SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	0,00	-3.574,87	
131	31100	TASA TELEASISTENCIA DOMICILIARIA	105.500,00	4,33	
181	31101	TASA ESTANCIAS Y SERV.CENTROS SOCIALES	818.646,36	685.845,03	
182	31101	TASA ESTANCIAS Y SERV.CENTROS SOCIALES	8.635,56	372.288,93	
183	31101	TASA ESTANCIAS Y SERV.CENTROS SOCIALES	916.089,72	815.825,63	
186	31101	TASA ESTANCIAS Y SERV.CENTROS SOCIALES	81.720,65	44.877,89	
183	31102	TASAS ESTANCIAS Y SERV. CENTROS. CONVENIO TERAPIA	0,00	0,00	
231	31200	TASAS AULA MENTOR	22.032,00	9.394,00	
162	31300	TASA CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL	160.000,00	143.813,25	

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	38/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

125	32100	TASA LICENCIA DE OBRAS Y APROVECHAMIENTO(VIGENTE HASTA 2014)	0,00	0,00
125	32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	20.000,00	20.540,00
141	32900	TASA B.O.P.	175.000,00	48.494,36
121	32901	TASA DIRECCION FACULTATIVA OBRAS Y CAMINOS	500.000,00	173.431,56
122	32902	TASA CONTROL DE CALIDAD EN OBRAS	137.377,67	40.580,99
191	32903	TASA DERECHOS DE EXAMEN	0,00	0,00
123	32906	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS ASISTENCIAS TÉCNICAS EE.LL	14.000,00	24.164,00
124	32907	TASAS PREST SERV AS TEC EELL (BOP 20-1-14) INV EDIF DIS URB	25.000,00	3.800,00
125	33200	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER DE SUM	0,00	0,00
140	33800	COMPAÑÍA TELEFONICA	120.000,00	113.633,09
211	33900	TASA SALON DE ACTOS DELEGACION DE CULTURA	0,00	0,00
233	33900	TASA CESIÓN MÓDULOS DEL CIE	20.832,00	15.463,92
125	33901	OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO	15.000,00	17.600,00
151	34900	P.P. RECOGIDA DE PERROS	0,00	0,00
201	34900	P.P. RECOGIDA DE PERROS	30.000,00	8.082,21
151	34901	P.P. PLANTAS Y ASISTENCIA TECNICA VIVERO	0,00	0,00
201	34901	P.P. PLANTAS Y ASISTENCIA TECNICA VIVERO	80.000,00	20.886,51
181	34904	P.P. VENTA PRODUCTOS TALLERES OCUPACIONALES	1.400,00	0,00
183	34904	P.P. VENTA PRODUCTOS TALLERES OCUPACIONALES	0,00	2.144,23
186	34904	P.P. VENTA PRODUCTOS TALLERES OCUPACIONALES	20.000,00	3.295,94
203	34905	PRECIO PUBLICO TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS NO MUNICIPALES	861.339,00	778.579,80
191	34999	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	0,00	0,00
211	36000	VENTA PUBLICACIONES DIPUTACION	18.000,00	17.952,22
213	36000	VENTA TRABAJOS IMPRENTA PROVINCIAL	12.560,22	2.038,04
232	36001	VENTA DE SEMOVIENTES	31.000,00	30.477,12
232	36003	VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS	1.400,00	0,00
211	36004	VENTA LIBRERÍA C. GUERRERO	10.000,00	6.112,26
212	36004	VENTA LIBRERÍA GUERRERO+ENTRADAS	0,00	5.832,58
201	36005	VENTA DE ENERGIA FOTOVOLTAICA	5.400,00	5.388,36
145	38000	REINTEGROS DE AVALES	0,00	0,00
131	38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00
140	38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000,00	377.739,89
201	38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	87,81
125	39190	INFRACCION REGLAMENTO CAMINOS PROVINCIALES	3.000,00	0,00
140	39211	RECARGO DE APREMIO	0,00	99,66
203	39211	RECARGO DE APREMIO - SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS	0,00	42.413,84
140	39300	INTERESES DE DEMORA	25.000,00	458,31
203	39300	INTERESES DE DEMORA -SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS	0,00	20.897,30
121	39905	REINT. ADJUDICATARIOS OBRAS POR CARTELES	84.822,62	58.197,07
125	39905	REINT. ADJUDICATARIOS OBRAS POR CARTELES	4.209,89	0,00
145	39905	REINT. ADJUDICATARIOS POR ANUNCIOS	0,00	7.182,53
140	39906	INGRESOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO	150.000,00	311.588,00
214	39906	INGR. NO PREVISTOS (VALLAS PUBLICITARIAS)	0,00	0,00
161	39908	INGRESOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	162.300,00	229.735,00
162	39908	INGRESOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS: CAMPUS DÍA	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	pnna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	06/06/2019 13:25:37
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	
Observaciones		Página	39/84
Url De Verificación	https://moad.dipgrna.es/moad/verifirma-moad/		




211	39909	TAQUILLA FESTIVAL DE JAZZ	65.000,00	60.595,00	
193	39910	COSTAS PROCESALES	0,00	12.643,55	
TOTAL CAPITULO 3			4.805.265,69	4.528.609,34	-276.656,35
140	42010	ESTADO APORTACION J.ANDALUCIA:APUESTAS DEPORTIVAS	114.963.896,67	118.779.590,00	
140	45001	BENEFICAS	500.000,00	323.997,52	
TOTAL CAPITULO 4			115.463.896,67	119.103.587,52	3.639.690,85
141	52700	INTERESES C/C ENTIDADES BANCARIAS	50.000,00	10.866,93	
232	54200	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS	7.260,00	826,45	
184	55000	ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS, CANON CAFETERIA CC.SS.	5.500,00	4.545,42	
214	55000	CANON MAQUINAS EXPENDEDORASY VALLAS PUBLICITARIAS SEDE	12.100,00	0,00	
162	55001	ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS,CANON SERVICIO DE CAFETERIA	6.000,00	2.900,32	
TOTAL CAPITULO 5			80.860,00	19.139,12	-61.720,88
TOTAL			139.776.032,51	144.296.266,89	4.520.234,38

El importe de los ingresos no finalistas recaudados en su totalidad que excede de las previsiones iniciales es de **4.520.234,38 €** cuantía que irá destinada a amortizar su deuda minorando tanto el RTGG de la Diputación como su superávit como veremos a continuación.

Asimismo, la ejecución de la Inversiones financieramente sostenibles correspondientes al superávit presupuestario 2016 y 2017 ha arrojado los siguientes saldos que minorarán el RTGG de la Diputación:

- Saldo no ejecutado del superávit presupuestario 2016: 7.404.960,79 € que habrá de destinarse obligatoriamente a la amortización de operaciones de créditos vigentes de acuerdo con la DA 6ª de la LOEPSF con cargo al RTGG

Fecha	Aplicación	Expediente	Importe	Texto Libre	Proyecto de gasto	Gastado	PENDIENTE ejecutar
09/03/2018	2018 140 8700 1MC/2018		9.553.761,48	APLICACIÓN SUPERAVIT 2016, IFS17 MUNICIPALES	2017 5 IFS17 1	9.353.802,87	199.958,61
09/03/2018	2018 140 8700 2/2018		9.354.726,42	APLICACIÓN SUPERAVIT 2016, IFS17 PROVINCIALES	2017 4 PPCGR 1	5.646.992,59	3.707.733,83
09/03/2018	2018 140 8700 2/2018		1.172.626,08	APLICACIÓN SUPERAVIT 2016, IFS17 PROVINCIALES	2017 4 IFSCD 1	622.397,57	550.228,51
09/03/2018	2018 140 8700 2/2018		597.614,56	APLICACIÓN SUPERAVIT 2016, IFS17 PROVINCIALES	2017 4 IFSCS 1	330.012,06	267.602,50
09/03/2018	2018 140 8700 2/2018		2.679.437,34	APLICACIÓN SUPERAVIT 2016, IFS17 PROVINCIALES	2017 4 ALMUÑ 1	0,00	2.679.437,34
			24.485.388,81	APLICACIÓN SUPERÁVIT 2016	Subtotal	17.080.428,02	7.404.960,79

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	40/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

- Ejecución superávit presupuestario 2017:

EJECUCIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2017	32.958.443,14
AMORTIZACION DEUDA EN 2018	13.773.969,26
GASTO AUTORIZADO IFS MUNIC 31,12,2018	10.433.261,98
GASTO AUTORIZADO IFS provinc 31,12,2018	5.229.310,04
APLICACIÓN CTA 413	54.289,13
IMPORTE TOTAL EJECUTADO	29.490.830,41
TOTAL A AMORTIZAR DEUDA POR NO AUTORIZACION Y NO APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT	3.467.612,73


La incorporación de los saldos autorizados/comprometidos de las IFS municipales y provinciales, así como el importe a destinar a amortizar deuda por su no autorización, un total de 25.787.323,59 €, se financiarán con cargo al RTGG de la Diputación

APLICACIÓN SUPERAVIT 2016 A IFS SIN EJECUTAR (deuda)	7.404.960,79
APLICACIÓN SUPERAVIT 2017 A IFS	15.596.041,49
APLICACIÓN SUPERAVIT 2017 A IFS SIN EJECUTAR E INCORPORADO(fase A/AD)	14.914.750,19
APLICACIÓN SUPERAVIT 2017 A IFS SIN EJECUTAR PARA AMORTIZAR DEUDA	681.291,30
SALDO SUPERAVIT 2017 SIN APLICACIÓN	2.786.321,31
VISOGSA	2.047.930,91
CONSORCIO BOMBEROS	563.876,20
saldo no aplicación cuenta 413 (228.803,33-54289,13)	174.514,20
TOTAL RTGG PARA AMORTIZAR DEUDA	10.872.573,40
TOTAL RTGG PARA IFS SIN EJECUTAR	14.914.750,19
TOTAL RTGG	25.787.323,59

6.4.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 LOEPSF.

De acuerdo con el art. 32 LOESF el cálculo del superávit presupuestario se ha realizar en el Grupo consolidado, conformados por la Diputación de Granada y las entidades dependientes (perímetro de consolidación) en términos de estabilidad presupuestaria, en el que se incluyen el Consorcio RESUR y el Consorcio de Bomberos al haber sido sectorizadas por la IGAE como Administración Pública (1 de marzo de 2016 y 1 de agosto de 2017 respectivamente), formando parte de su sector público.

Asimismo la sociedad mercantil VISOGSA ha sido sectorizada por la IGAE como Administración Pública con fecha 1 de octubre de 2017, estando

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	41/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

pendiente la revisión de dicha clasificación una vez respondan a la remisión de información que se le ha efectuado (cuentas anuales del ejercicio 2018 y otros informes) de acuerdo con la comunicación remitida a esta Intervención mediante correo de 14 de enero de 2019.

Los requisitos que se han de cumplir para el cálculo del superávit presupuestario son los siguientes:

1- Que el grupo o entidad principal tenga deuda viva a 31 de diciembre de 2018, entendiéndose, en el apartado tercero del citado artículo 32, *por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal (PDE) y como se define en la normativa europea.*

Las Entidades del Grupo que tienen deuda pública a efectos PDE son¹²:

- la Diputación de Granada con un importe de **41.801.365,66 €**, (operaciones formalizadas dispuestas)
- VISOGSA por un importe de 26.535.875,76 €

Arrojando un saldo de **68.337.241,42 €**. **El ratio de deuda viva de PDE es de 32,02%**¹³


2.- La liquidación del ejercicio 2018 de las entidades del grupo haya alcanzado superávit, es decir, capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

De acuerdo con los datos de la liquidación del ejercicio 2018 la capacidad de financiación de cada uno de los entes que conforman el perímetro de consolidación así como los datos del remanente de Tesorería para Gastos Generales, y en el caso de las Sociedades mercantiles su cuenta de pérdidas y ganancias según criterios mercantiles, son los que se indican en el cuadro adjunto.

No obstante para el cálculo del superávit no se tendrá en cuenta las entidades que hayan liquidado con necesidad de financiación, tales como la

¹² Datos que constan en el Formulario F.3.4 del Informe del nivel de deuda viva a 31/12/2018 actualizado que se ha remitido al Ministerio por la Plataforma AUTORIZA

¹³ Ingresos corrientes liquidados consolidados ejercicio 2018: 213.439.096,71 €
Ratio Deuda viva a 31.12.2018: Deuda viva/Ingresos corrientes consolidados: 68.337.241,42/213.439.096,71 = 32,02%

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	42/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			


sociedad mercantil GRANADA INNOVA, la cual está en proceso de liquidación¹⁴, el Consorcio RESUR y el Patronato de Turismo.

Aplicando con carácter previo el artículo 12.5 de la LOEPSF, así como la incorporación de los saldos autorizados de las IFS municipales y provinciales y lo no autorizado del superávit presupuestario del 2017 destinado a amortizar deuda, así como el saldo no ejecutado del superávit del ejercicio 2016, **el superávit presupuestario del ejercicio 2018 para aplicar en el 2019 es de 8.334.360,97 €, cuyo cálculo se analiza en el cuadro adjunto:**

¹⁴ Esta Intervención con fecha 1 de agosto de 2016 emitió Informe tras el escrito recibido con fecha 21 de julio de 2016 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP relativo a la disolución de la sociedad provincial Granada Desarrollo Innova SA proponiendo a la Presidencia la procedencia de incoar un expediente relativo a la disolución de Granada Desarrollo Innova, y disponer lo necesario para proceder a su liquidación en los términos reseñados en la legislación mercantil.

En escrito de contestación de la Diputación a la Secretaría General de fecha 2 de agosto se hace constar el contenido de este Informe así como las actuaciones realizadas por la Diputación.

El 30 de abril de 2019 se aprueban en Junta General las cuentas del ejercicio 2016, 2017 y 2018, se ratifica la propuesta de disolución y sigue pendiente de su liquidación (se nombra comisión liquidadora)

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	43/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.es/moad/verifirma-moad/			

DESTINO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2018 ART. 32 Y DA 6ª LOESF											
	DIPUTACION	P. TURISMO	P. LORCA	SPT	CEMCI	APEI	INNOVA	VISO GSA (3)	C. RESUR	C. BOMBEROS	DATOS CONSOLIDADOS
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION LIQUIDACION 2018	9.024.744,91	-21.347,59	67.313,16	1.362.242,96	138.127,06	115.076,03	-2.436,98	1.145.998,02	-44.192,41	401.110,08	12.186.635,24
RTGG/ cia PP Y GG	70.141.230,43	1.457.261,81	417.413,83	21.884.849,49	362.726,78	1.582.983,09	0,00	1.583.215,03	1.965.000,50	563.876,20	
art. 32 LOEPSF (1)	9.024.744,91	0,00	67.313,16	1.362.242,96	138.127,06	115.076,03	0,00	1.583.215,03	0,00	563.876,20	12.854.595,35
(I)art.12.5 LOEPSF	4.520.234,38										
(II)SALDO TOTAL AUTORIZADO IFS 2017	14.914.750,19										
(III)SALDO TOTAL NO AUTORIZADO IFS 2017 Y NO APLICADO	3.467.612,61										
(IV) SUPERAVIT 2016 SIN EJECUTAR para amortizar deuda	7.404.960,79										
RTGG TRAS AJUSTES (I, II, III Y IV)	39.833.672,46	1.457.261,81	417.413,83	21.884.849,49	362.726,78	1.582.983,09	0,00	1.583.215,03	1.965.000,50	563.876,20	
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACION LIQUIDACION 2018 AJUSTADO ART. 12.5	4.504.510,53	0,00	67.313,16	1.362.242,96	138.127,06	115.076,03	-2.436,98	1.583.215,03	-44.192,41	563.876,20	8.287.731,58
art. 32 LOEPSF (2)	4.504.510,53	0,00	67.313,16	1.362.242,96	138.127,06	115.076,03		1.583.215,03		563.876,20	8.334.360,97

(1) El menor importe entre el RTGG y la capacidad de financiación sin ajustes

(2) El menor importe entre el RTGG y la capacidad de financiación con ajustes

(3) Los datos son los reflejados en la Plataforma AUTORIZA de remisión al Ministerio de Hacienda de la liquidación 2018

Código Seguro De Verificación	pnahnhEWI/csdJXenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	44/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



No obstante, de los resultados obtenidos se ha de señalar respecto de la Sociedad mercantil VISOGSA que, estando pendiente de revisión su clasificación por la IGAE y visto el informe en el que justifican que la amortización anticipada conlleva penalización será la Diputación la que en su caso asuma la capacidad de financiación obtenida.

Respecto del Consorcio de Bomberos, formulada consulta como se señalaba en el informe del Superávit Presupuestario de 2017, la respuesta obtenida ha sido (correo electrónico de 14 de junio de 2018):

Buenos días:

Disculpen el retraso en la contestación a su correo.


A efectos de la aplicación de las reglas de destino del superávit presupuestario de la LOEPSF (art. 32 y DA 6ª), cuando una entidad local tiene entes dependientes el superávit se calcula en términos de grupo consolidado, pero para determinar qué cantidad aportaría cada ente del grupo se iría comparando su superávit individual con su RTGG individual.

Por tanto, el superávit consolidado es el límite máximo a aportar por el grupo, de tal modo que si la suma de las aportaciones individuales excediera dicho límite, se minoraría la aportación de cualquier ente adoptando acuerdo por el órgano competente en cada caso.

Dado que el Consorcio ha liquidado el presupuesto de 2017 con superávit, deberá aportar al grupo el importe menor entre el superávit y el RTGG.

Una vez cuantificada la aportación total del grupo como suma de aportaciones individuales, la siguiente cuestión es determinar si el grupo de entes cumple la DA 6ª de cara a destinar ese superávit del grupo a varios fines:

- a) Si el grupo consolidado no cumple la DA 6ª, todo el superávit del grupo (como suma de aportaciones individuales) habrá de ir a amortización anticipada de la deuda del grupo. De forma que, si solo la Diputación tiene deuda financiera, el Consorcio deberá transferirle la cantidad que le corresponda para tal amortización.*
- b) Si el grupo consolidado cumple la DA 6ª, todo el superávit del grupo (como suma de aportaciones individuales) podrá ir a los fines que señala la norma, entre ellos, el saldo de la cuenta (413) del grupo y las IFS. Las IFS pueden realizarse por cualquier ente del grupo consolidado, aunque a nivel individual estime liquidar el 2018 con déficit, puesto que la limitación viene impuesta por la estimación de superávit a liquidación 2018 del grupo consolidado; es decir, el*

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	45/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

cumplimiento de la capacidad de financiación a efectos de la LOEPSF debe verificarse a nivel de grupo y no individualmente.

En estos casos, el Pleno de la Diputación, como ente principal, acordará el reparto del superávit entre los entes que integran el grupo consolidado y los fines de la DA 6ª.

por lo que la Diputación se ha de dirigir al Consorcio de Bomberos en los términos señalados en la Consulta.

6.4.2.- Aplicación de la DA 6ª LOESF:

Tal y como se ha indicado por RDL10/2019, de 29 de marzo, se ha prorrogado para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles.

1.- Concurrencia de las siguientes circunstancias

- a) Cumplir límites de endeudamiento TRLRHL (110%) ¹⁵

En el apartado 5.3 del Informe se ha indicado que el volumen de endeudamiento a 31 de diciembre de 2018 es del **39,96 %**, inferior al 110%.

- b) Liquidar el ejercicio inmediato anterior:

- con superávit en términos de contabilidad nacional y,
- con Remanente de Tesorería para gastos generales descontando los efectos de las medidas especiales de financiación de las que carece esta Diputación y demás entidades del grupo consolidado

2.- Para aplicar en el año 2019


- Requisitos a cumplir:

- 1.- Superávit consolidado.
- 2.- RTGG¹⁶ POSITIVO AJUSTADO
- 3.- Límites materia de endeudamiento del TRLRHL (110%)
- 4.- Periodo medio de pago a proveedores

De acuerdo con el período medio de pago proveedores correspondiente al mes de **abril 2019**, último remitido al Ministerio, la Diputación cumple este requisito:

¹⁵ Nota Informativa MINHAP indica que se corresponden con los límites fijados por la legislación de haciendas locales, es decir, los contenidos en los artículos 51 y 53 del TRLRHL por lo que se refiere a las operaciones a corto o largo plazo, respectivamente

¹⁶ RTGG = (Remanente de Tesorería para gastos generales)

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	46/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/			

	DIPUTACION	TURISMO	LORCA	SPT	CEMCI	APEI	INNOVA	VISOGSA	CONSORCIO RESUR	CONSORCIO BOMBEROS	DATOS CONSOLIDADOS
PMP ABRIL 2019	22,84	29,19	1,0	1,04	1,0	1,0	0,00	8,66	0,00	0,00	21,64

□ Aplicación del destino del Superávit o RTGG si es menor:


a) Financiar obligaciones a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto " cuenta (413 o equivalentes) y a cancelar con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. Esto permite verificar que las obligaciones de ejercicios cerrados estén pagadas y eso es precisamente lo que regula el Periodo Medio de Pago a Proveedores que no debe exceder de 30 días para que se cumpla lo anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en la liquidación del ejercicio 2019.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, actuando como límite el importe del objetivo de estabilidad presupuestaria para la previsión de la liquidación del ejercicio 2019


Por tanto, el superávit presupuestario se destinará sucesivamente a los siguientes fines:

- a) A la financiación de las obligaciones a 31 de diciembre del ejercicio 2018 en la cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto " cuenta (413 o equivalentes) y a cancelar con posterioridad el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior:

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	47/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgr.a.es/moad/verifirma-moad/			

- i. En la Liquidación únicamente la Diputación de Granada es la que arroja un saldo en la cuenta (413) por importe de 9.590.216,18 €
 - ii. Respecto a la cancelación con posterioridad del resto de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018, debe acreditarse, con carácter previo a la aplicación del Superávit por la Tesorería de la Corporación.
- b)** En el caso de que el saldo sea positivo, se destinará a la amortización de las operaciones de endeudamiento vigentes en aquella cantidad que evite que la Diputación y las entidades que integran el Grupo consolidado incurra en déficit de contabilidad nacional en el ejercicio 2019, y si así lo decide la entidad local el importe positivo restante se podrá destinar a:
- i. Financiar inversiones financieramente sostenibles a lo largo de la vida útil, de acuerdo con lo establecido en la DA 16ª del TRLRHL
 - ii. En el caso de que no se aplique, total o parcialmente, el destino anterior, se deberá aplicar la cuantía restante a amortización de operaciones de endeudamiento.

El análisis consiste en poner en relación el importe del Superávit obtenido del ejercicio 2018, con la estimación de la liquidación en términos de contabilidad nacional en el ejercicio 2019, estimación que se obtendría del expediente de aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2019-2021 remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública y que ofrece una estimación de una capacidad de financiación consolidada de **31.016.709,27 €**, **y con el siguiente detalle:**

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	48/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

DIPUTACION	TURISMO	LORCA	SPT	CEMCI	APEI	INNOVA	VISOGSA(3)	C.RESUR	C.BOMBEROS	DATOS CONSOLIDADOS
CALCULO SUPERAVIT 2018: IMPORTE MENOR DE CAPAC.FINANCIACION/RTGG	0,00	67.313,16	1.362.242,96	138.127,06	115.076,03	0,00	1.583.215,03	0,00	563.876,20	8.334.360,97
ESTIMACION CAPAC. FINANCIACION/NECESIDAD FINANCIACION LIQUIDACION 2018										
IMPORTE SUPERAVIT 2018 A APLICAR: IMPORTE MENOR SUPERAVIT CONSOLIDAD 2018/ ESTIMACION LIQUIDACION CONSOLIDADA 2019	-159.288,23	4.905,62	316.918,57	94.261,46	3.264,27	0,00	1.079.960,90	0,00	0,00	31.016.709,27
CUENTA 413 (DA 6º. 2.a))										
SALDO SUPERAVIT PTARIO DA 6º. 2.a)	8.334.360,97									
INVERSIONES FRAS SOSTENIBLES	9.590.216,18									
AMORTIZACION ANTICIPADA DEUDA IMPORTE TOTAL	-1.255.855,21									
	0,00									
	15.392.807,78									

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	49/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



En base a lo anteriormente expuesto se ha de concluir:

1º.- La Diputación y las entidades que conformar el grupo consolidado cumplen los requisitos excepcionales establecidos en la DA 6ª de la LOEPSF para la aplicación del superávit presupuestario cuyo importe es de **8.334.360,97 €**

2º.- El Destino del superávit presupuestario se aplicará en primer lugar a la cuenta 413 de la Diputación de Granada por importe de **9.590.216,18 €, por lo que restaría un importe de -1.256.855,21 €**


Por tanto, al ser saldo resultante negativo no se podrá destinar ningún importe a inversiones financieras sostenibles durante el ejercicio 2019. (DA 6ª.2.b) de la LOEPSF)

Por último y como se ha expuesto en el análisis de ejecución de las IFS de 2016 y 2017 y no aplicación del superávit de 2017 se habrá de destinar el RTGG para amortizar deuda por importe de 10.872.573,40 €, y por el importe del art.12.5 de la LOEPSF, (4.520.234,38 €), resultando un importe total de 15.392.807,90 €

7.- CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO

7.1.- Datos obtenidos.

De los estados de ejecución obtenidos en la Liquidación del ejercicio 2018, se pone de manifiesto la siguiente situación a nivel consolidado, aportándose en el **Anexo III** la información correspondiente a la ejecución de cada uno de los entes que son objeto de consideración, comparativamente con las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017, efectuando el ajuste procedente de las transferencias internas, las subvenciones percibidas de otras Administraciones Públicas del Capítulo 4 y 7 menos la Participación de Ingresos del Estado, y el importe de las obligaciones reconocidas en concepto de Inversiones Financieramente sostenibles. Igualmente se han tenido en

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	50/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

cuenta, donde ha procedido los incrementos permanentes de recaudación (Diputación, Servicio Provincial Tributario, APEI y Consorcio de Bomberos).

Se ha partido de los datos del informe de liquidación de cada uno de los entes que conforman los Estados consolidados.

Se puede concluir que en términos consolidados la Diputación, los organismos autónomos, las sociedades mercantiles y los consorcios **NO CUMPLEN** la regla de gasto establecida actualmente en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera¹ y acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 , según se pone de manifiesto en el siguiente resumen, (tasa de crecimiento establecida del 2,4%) **Y POR IMPORTE DE -3.781.483,87 €**

Cálculo de la Regla de Gasto (art. 12 LO 2/2012, LOEPSF)				
I	=	Empleos no financieros (Suma de los capítulos I a VII)	LIQUIDACIÓN DE 2017	LIQUIDACIÓN DE 2018
	Cap	Denominación	ORN	ORN
	I	Gastos de Personal	78.729.786,77	77.833.862,96
	II	Bienes ctes y servicios	37.008.885,74	43.673.960,14
	III	Gastos financieros	0,00	221.130,52
	IV	Transferencias ctes.	50.192.588,78	57.074.385,04
	V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00
	VI	Inversiones reales	8.112.469,45	17.804.817,96
	VII	Transferencias capital	17.278.329,16	28.367.021,72
		Operaciones no financ	191.322.059,90	224.386.497,34
		BOMBEROS	4.412.808,23	
		VISOGSA	4.073.159,74	
		RESUR	1,00	
		DIFERENCIA NUEVOS ENTES MINH 2017	8.485.968,97	0,00
II	=	Empleos no financieros menos intereses deuda	199.808.028,87	224.386.497,34
AJUSTES				
1	-	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
		Inversiones realizadas por empresas que no son		
		Administraciones Públicas por cuenta de una corporación		
2	- +	local	0,00	0,00
		Inversiones realizadas por la Corporación Local por		
3	- +	cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00

¹ Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.


Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	51/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



4	- +	Ejecución de Aavales	0,00	0,00
5	+	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
6	- +	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
7	- +	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	301.559,45	9.361.218,18
		Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Privadas según el SEC por realización de		
8	- +	infraestructuras	0,00	0,00
9	- +	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
10	- +	Arrendamientos financieros	0,00	0,00
11	+	Préstamos	0,00	0,00
		Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 (RDL 4/2012)	0,00	0,00
12	-		0,00	0,00
13	- +	Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
14		Otros (especificar)	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES			301.559,45	9.361.218,18
III	=	Empleos no financieros ajustados (II - + Ajustes)	200.109.588,32	233.747.715,52
		Ajustes consolidación presupuestaria (Transferencias internas)	-9.007.016,28	-10.381.358,70
15				
16	+ -	Gastos financiados con fondos finalistas de la UE o de otras AAPP	-68.044.360,97	-63.452.013,55
		Unión Europea	197.575,41	2.331.396,40
		Estado	1.311.353,38	4.430.936,65
		Comunidad Autonoma	53.819.134,65	47.921.807,67
		Diputaciones	0,00	25.000,00
		Otras Administraciones Publicas	12.716.297,53	8.742.872,83
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO			123.058.211,07	159.914.343,27
		Inversiones financieramente sostenibles	5.601.577,55	15.987.693,90
DIFERENCIA			117.456.633,52	143.926.649,37
AJUSTE MINHAP NUEVOS ENTES			8.485.967,97	0,00
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016 MINHAP			108.970.665,55	143.926.649,37
		Tasa de referencia crecimiento PIB (Presupuesto 2018) 2,1 %	2.466.589,30	
		Total	119.923.222,82	
17	+	Cambios normativos = Aumentos permanentes de recaudación 2018	9.903.554,15	2.572.532,13
18	-	Cambios normativos = Disminuciones permanentes de recaudación 2018	0,00	
LÍMITE REGLA DE GASTO			129.826.776,97	141.354.117,24
IV	=	Gasto Computable/ GASTO REALIZADO	135.140.239,76	137.572.633,37
			-3.304.203,40	
DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE LIQ 2018			135.000.101,23	3.781.483,87

Por tanto, se ha de informar que por el incumplimiento de la Regla de Gasto en el ejercicio 2018 en términos consolidados la Diputación, QUE SE PRODUCE EN BUENA PARTE POR LA APLICACIÓN AL PRESUPUESTO DE 2018 DE ACTUACIONES FINANCIADAS CON OPERACIONES DE PRÉSTAMO CONCERTADAS EN EJERCICIOS PRECEDENTES, deberá aprobar un Plan

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	52/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Económico-Financiero en los términos establecidos en el artículo 21 de la LOESF que dice:

Artículo 21 Plan económico-financiero

1. En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo¹.

2. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.


e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3. En caso de estar incursos en Procedimiento de Déficit Excesivo de la Unión Europea o de otros mecanismos de supervisión europeos, el plan deberá incluir cualquier otra información adicional exigida.

Asimismo, el artículo 116 bis de la Ley 7/85, de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, añade:

Artículo 116 bis Contenido y seguimiento del plan económico-financiero

¹ Número 1 del artículo 21 redactado por el apartado siete del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre)

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	53/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.


2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

El procedimiento de Tramitación del Plan será el establecido en el artículo 23 de la LOESF:

Artículo 23 Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio

1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	54/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.¹

2. El plan económico-financiero y el plan de reequilibrio de la Administración central será elaborado por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, y se remitirá a las Cortes Generales para su aprobación, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15.6 de esta Ley.

3. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio elaborados por las Comunidades Autónomas serán remitidos al Consejo de Política Fiscal y Financiera, que comprobará la idoneidad de las medidas incluidas y la adecuación de sus previsiones a los objetivos que se hubieran fijado. A efectos de valorar esta idoneidad, se tendrá en cuenta el uso de la capacidad normativa en materia fiscal.

Si el Consejo de Política Fiscal y Financiera considerase que las medidas contenidas en el plan presentado no garantizan la corrección de la situación de desequilibrio, requerirá a la Comunidad Autónoma afectada la presentación de un nuevo plan.

Si la Comunidad Autónoma no presenta el nuevo plan en el plazo requerido o el Consejo considera que las medidas contenidas en el mismo no son suficientes para alcanzar los objetivos, se aplicarán las medidas coercitivas previstas en el artículo 25.

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.


En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será la responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas

7.2.- SOLICITUD DE CONSIDERACIÓN DE OPERACIONES ONE-OFF.

¹ Redactado por el número tres de la disposición final primera de la L.O. 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal)

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	55/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Se ha de señalar que conforme se recoge en el informe de la liquidación de la Diputación de 2018, al examinar el cumplimiento de la regla de gasto:

Sobre este particular se ha de indicar que se ha trasladado a la Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General del Estado (IGAE), un expediente en solicitud de que se consideren como operaciones ONE-OFF las siguiente

CONCEPTO	IMPORTE
Regularización de las liquidaciones del contrato relativo al Plan Director de gestión de escombros y restos de obra 2006-2016	9.015.285,17
Sentencia recaída en procedimiento de petición de intereses de demora formulado por la empresa adjudicataria de la obra de ampliación de la Planta de recuperación y compostaje de residuos "Loma de Manzanares", U.T.E. Aldesa Construcciones, S.A. y Construcciones Glesa, S.A.	431.891,83
TOTAL	9.447.177,00

De aprobarse este expediente por la IGAE esta entidad cumpliría con la Regla de Gasto.


De esta cuestión se ha dado traslado al Ministerio al remitir la información de la liquidación de 2018 en los siguientes términos:

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2018

CON FECHA 12 DE MARZO DE 2019 SE HA DIRIGIDO A LA A LA OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD (IGAE) en solicitud de autorización de la consideración como gasto One-off, y por tanto se autorice que no se considere, EN LA LIQUIDACIÓN DE ESTA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2018, como gasto computable, a los efectos del cálculo de la Regla de gastos, ni como empleo no financiero, a los efectos del cálculo del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, los gastos derivados de: REGULARIZACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DEL CONTRATO RELATIVO AL PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA 2006-2016 por 9.015.285,17 € y DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN DE INTERESES DE DEMORA FORMULADO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS "LOMA DE MANZANARES", U.T.E. ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. Y CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. por 431.891,83 €. DE OBTENERSE TAL AUTORIZACIÓN, A LA FECHA NO HAY RESPUESTA, SE CUMPLIRÍA LA REGLA DE GASTO Y SE CUMPLIRÍA EL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MAYOR MARGEN.

Con fecha 20 de mayo de 2019 se ha reiterado la solicitud de autorización de las citadas operaciones.

Lo que se señala por la incidencia que tienen tanto en el cumplimiento de la regla de gasto (que se cumpliría), como en la aplicación del superávit presupuestario.

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	56/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

8.- DEUDA PUBLICA¹.

Los datos correspondientes incluidos en el informe de Liquidación del ejercicio 2018 de la Diputación de Granada son los que se reproducen a continuación en miles de euros:


	Deuda viva a 31/12/2018	VISOGSA	APEI	SPT	CEMCI	TURISMO	FGL	RESUR	BOMBEROS	DIPUTACION GRANADA
Deuda viva a 31 de diciembre de 2018	85.294.391,39	26.535.875,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.758.515,63
A corto plazo	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	85.294.391,39	26.535.875,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.758.515,63

Granada a fecha de firma digital

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

¹ Excluida el 75% del principal que corresponde a la Junta de Andalucía en las operaciones concertadas en ejercicios anteriores para el PFEA

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	57/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			


**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
CUENTA GENERAL 2018**

ANEXOS

**ANEXO I. TRANSFERENCIAS INTERNAS CAPITULOS III ORGANISMOS
AUTÓNOMOS**

DIPUTACION/SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Fecha	Aplicación	Texto Libre	Importe
01/01/2018	2012 142 93112 22708	TASAS POR SERVICIOS RECAUDACION.-	0,00
21/03/2018	2018 142 93112 22708	TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION EN VOLUNTARIA - 1ER PERIODO FISCAL 2018 (INGRESOS TELEASISTENCIA 4º TRIM. 2017)	1.443,00
16/05/2018	2018 214 93311 22500	PAGO TASA TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS COMPLEMENTARIA AÑO 2014 CENTRO JOSE GUERRERO	418,66
01/05/2018	2018 203 16231 22708	EJECUTIVA DICIEMBRE 2017 (arqueo de 16/01/18) - RETENCIONES POR TASAS DE SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	4.997,39
01/05/2018	2018 203 16231 22708	EJECUTIVA ENERO 2018 (arqueo de 12/02/18) - RETENCIONES POR TASAS DE SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	3.947,30
01/05/2018	2018 203 16231 22708	EJECUTIVA FEBRERO 2018 (arqueo de 14/03/18) - RETENCIONES POR TASAS DE SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	2.270,45
01/05/2018	2018 203 16231 22708	EJECUTIVA MARZO 2018 (arqueo de 17/04/18) - RETENCIONES POR TASAS DE SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	6.053,90
21/05/2018	2018 203 16231 22708	EJECUTIVA ABRIL 2018 - RETENCIONES POR TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION - A FAVOR DEL S.P.T.	4.489,19
01/07/2018	2018 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA TASAS DE SERVICIO EJECUTIVA MAYO 2018 POR SERVICIO DE RECAUDACION A FAVOR DEL S.P.T.	4.386,05
01/09/2018	2018 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA TASAS X SERVICIO DE RECAUDACION EJECUTIVA JUNIO 2018, A FAVOR DEL S.P.T.	4.606,90
01/10/2018	2018 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA TASAS X SERVICIO DE RECAUDACION EJECUTIVA JULIO 2018, A FAVOR DEL S.P.T.	10.945,57
05/10/2018	2018 203 16231 22708	TASAS POR SERVICIO DE RECAUDACION EJECUTIVAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE, A FAVOR DEL S.P.T.	6.793,35
01/12/2018	2018 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA TASAS X SERVICIO DE RECAUDACION - EJECUTIVA OCTUBRE 2018 - A FAVOR DEL S.P.T.	2.364,16
18/12/2018	2018 203 16231 22708	APLICACION DEFINITIVA TASAS X SERVICIO DE RECAUDACION - EJECUTIVA NOVIEMBRE 2018 - A FAVOR DEL S.P.T.	2.389,52
TOTAL			55.105,44

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	58/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

SPT/ CEMCI

Nº Operación	Fase	Aplicación	Texto Libre	Importe
22018000079	ADO	2018 149 93211 16200	DCHOS INSCRIPC/EXPEDICION CERTIFICADO ASISTENCIA JORNADA ""LA NUEVA LEY CONTRATOS SECTOR PUBLICO"" (SRA.JEFA SS GENERALES)	50
220180001218	ADO	2018 149 93211 16200	REALIZACION CURSO""PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRONICO LEY 39/2015"" (SRES.JEFES SERV/SERV GRLES GESTION TRIBUTARIA)	250
220180004308	ADO	2018 149 93211 22001	SUSCRIPCION PUBLICACIONES CEMCI AÑO 2018	120
220180005487	R	2018 149 93211 16200	DCHOS MATRICULA/EXPEDICION CERTIFICADO""ACTUALES CONVENIOS ENTIDADES LOCALES LEY 40/2015""(SRA.JEFA SERVICIO SERV GRALES)	125
TOTAL				545,00

DIPGRA/CEMCI

Nº Operación	Fase	Aplicación	Texto Libre	Importe
220180013329	R	2018 142 93112 16200	FRA.2018/55 DE 16-5-2018- INSCRIPCIÓN AMPARO RGUEZ.ÁLVAREZ TALLER CONTROL INTERNO LOCAL DEL 6-6 AL 3-7-2018	125,00
220180029876	R	2018 151 92054 22001	FACT. 4270 DEL CEMCI DE 26/6/18 DE 120 € POR SUSCRIPCIÓN PUBLICACIONES AÑO 2018. AM.	120,00
220180037958	P	2018 185 92043 22706	FRA. 2018-86 INST 12 de 16/10/2018 TALLER ADMINISTRACION ELECTRONICA EN CONTABILIDAD LOCAL.	250,00
220181001484	R	2017 151 92054 22001	FACT.3991 DE 31/10/17 DE 120 €. SUSCRIPCIÓN A PULBICACIONES DEL CEMCI PARA 2017. ASISTENCIA A MUNICIPIOS	120,00
TOTAL				615,00

DIPUTACION/VISOGSA

Nº Operación	Fase	Proyecto	Aplicación	Texto Libre	Importe
220180013528	ADO	2014 2 PPOYS 1 1	2018 121 45911 65014	DIRECCION OBRAS PPOYS ENCOMIENDA GESTION A VISOGSA PLENO 29/5/2014 FRA 26/04/18	10.425,47
220180050242	ADO	2018 4 CINGR 1 40	2018 122 45011 62200	2ºCERTIFICACION-ACCESO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES DE MOTRIL 3ºFASE. DE 8.10.2009.- PLENO 25.10.2018	138.017,88
220180050243	ADO	2018 4 CINGR 1 40	2018 122 45011 62200	3º CERTIFIC.ACCEO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES DE MOTRIL 3ºFASE.PLENO 25/10/2018. CERTICAC DE 9.11.2009	118.260,93
TOTAL				266.704,28	

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	59/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO II ESTABILIDAD CONSOLIDADO

**(EN ESTE ANEXO SE CORRIGEN, EN SU CASO, LOS ERRORES DECTADOS EN
EL ESTADO DE CADA ENTE INTEGRANTE)**

DIPUTACION

TOTAL	A	B	
CAPITULO	DERECHOS/INGRESOS COMPUTABLES	OBLIGACIONES (OR + OPA)	DIFERENCIAS
I	9.574.425,06	68.526.523,35	
II	11.479.672,08	38.028.864,03	
III	15.448.529,30	1.348.550,33	
IV	169.047.860,67	53.077.260,23	
V	39.312,99	0,00	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	205.589.800,10	160.981.197,94	44.608.602,16
VI	424,15	24.141.497,29	
VII	15.012.652,26	26.541.974,41	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	15.013.076,41	50.683.471,70	-35.670.395,29
AJUSTES OPA 2016 APLICADAS A PRESUPUESTO		228.998,00	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	220.602.876,51	211.435.671,64	9.167.204,87
VIII	500.657,69	481.728,64	
IX	27.623.378,30	29.916.378,70	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	28.124.035,99	30.398.107,34	-2.274.071,35
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	43.137.112,40	81.081.579,04	-37.944.466,64
5.- TOTAL PRESUPUESTO	248.726.912,50	242.062.776,98	6.664.135,52
CONTRATACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS			18.929,05
CONTRATACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS			-2.293.000,40
NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACION			2.274.071,35
			11.441.276,22


Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	60/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CEMCI


	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2018 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	680.799,07	
II	0,00	287.856,48	
III	481.158,52	732,58	
IV	691.910,00	0,00	
V	130,21	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.173.198,73	969.388,13	203.810,60
VI	0,00	47.499,18	
VII	0,00	18.184,56	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	65.683,74	-65.683,74
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.173.198,73	1.035.071,87	138.126,86
VIII	6.000,00	6.000,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	6.000,00	6.000,00	0,00
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00	71.683,74	-65.683,74
5.- TOTAL PRESUPUESTO	1.179.198,73	1.041.071,87	138.126,86

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	61/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



LORCA

CAPITULO	A	B	DIFERENCIAS
	RECAUDACION LÍQUIDA 2018 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	
I	0,00	235.677,07	
II	0,00	123.548,58	
III	20.123,88		
IV	430.000,00	2.025,00	
V	0,00		
1,- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	450.123,88	361.250,65	88.873,23
VI	0	9.808,67	
VII	60.000,00	71.792,52	
2,- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	60.000,00	81.601,19	-21.601,19
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	510.123,88	442.851,84	67.272,04
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3,- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
4,- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	
5,- TOTAL PRESUPUESTO	510.123,88	442.851,84	67.272,04

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	62/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

TURISMO

TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2018 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0	790.580,13	
II	0	811.368,99	
III	5.214,79	291,85	
IV	2.305.276,80	190.978,73	
V	576,49		
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.311.068,08	1.793.219,70	517.848,38
VI	0	11.397,89	
VII	0,00	532.798,08	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	544.195,97	-544.195,97
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.311.068,08	2.337.415,67	-26.347,59
AJUSTE CUENTA 413		0,00	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS AJUSTADAS	2.311.068,08	2.337.415,67	-26.347,59
VIII	0		0,00
IX	0	0	0,00
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0,00
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	0,00
5.- TOTAL PRESUPUESTO	2.311.068,08	2.337.415,67	-26.347,59

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	63/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



SPT

TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2018 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	4.203.477,39	
II	0,00	2.623.272,82	
III	9.665.489,53	18.409,88	
IV	3.600,00	303.600,00	
V	18.379,55	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.687.469,08	7.148.760,09	2.538.708,99
VI	0,00	39.907,50	
VII	0,00	1.119.851,77	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	1.159.759,27	-1.159.759,27
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.687.469,08	8.308.519,36	1.378.949,72
VIII	51.224,92	39.900,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	51.224,92	39.900,00	11.324,92
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	51.224,92	1.199.659,27	-1.148.434,35
5.- TOTAL PRESUPUESTO	9.738.694,00	8.348.419,36	1.390.274,64

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	64/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



APEI

TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2017 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	2.558.205,05	
II	0,00	361.274,81	
III	27.307,19	0,00	
IV	3.111.520,60	0,00	
V	1.440,00	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.140.267,79	2.919.479,86	220.787,93
VI	0,00	23.291,52	
VII	0,00	82.420,38	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	105.711,90	-105.711,90
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.140.267,79	3.025.191,76	115.076,03
VIII	751,26	0,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	751,26	0,00	751,26
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	751,26	105.711,90	-104.960,64
5.- TOTAL PRESUPUESTO	3.141.019,05	3.025.191,76	115.827,29

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	65/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



GRANADA INNOVA

CAPITULO	A	B	DIFERENCIAS
	RECAUDACION LÍQUIDA 2018 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	
I	0,00	0,00	
II	0,00	2.481,66	
III	44,68	0,00	
IV	0,00	0,00	
V	0,00		
1,- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	44,68	2.481,66	-2.436,98
VI	0	0,00	
VII		0,00	
2,- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	44,68	2.481,66	-2.436,98
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3,- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
4,- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	
5,- TOTAL PRESUPUESTO	44,68	2.481,66	-2.436,98

VISOGSA

CAPITULO	A	B	DIFERENCIAS
	RECAUDACION LÍQUIDA 2018 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	
I	0,00	793.100,90	
II	0,00	1.219.924,98	
III	4.212.461,26	415.548,03	
IV	767.494,87	0,00	
V	2.026,37	0,00	
1,- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.981.982,50	2.428.573,91	2.553.408,59
VI	0	1.866.020,37	
VII	458.609,80	0,00	
2,- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	458.609,80	1.866.020,37	-1.407.410,57
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.440.592,30	4.294.594,28	1.145.998,02
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3,- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
4,- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	
5,- TOTAL PRESUPUESTO	5.440.592,30	4.294.594,28	1.145.998,02

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	66/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**ANEXO III CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
(EN ESTE ANEXO SE CORRIGEN, EN SU CASO, LOS ERRORES DECTADOS EN
EL ESTADO DE CADA ENTE INTEGANTE)**

**II.1.- POR ENTIDAD
DIPUTACION**

Cálculo de la Regla de Gasto (art. 12 LO 2/2012, LOEPSF)			LIQUIDACIÓN DE 2017	LIQUIDACIÓN DE 2018	
I	=	Empleos no financieros (Suma de los capítulos I a VII)	ORN	ORN	
		I	Gastos de Personal	68.700.550,01	68.526.523,35
		II	Bienes ctes y servicios	37.423.989,16	37.592.263,66
		III	Gastos financieros*	0,00	221.130,52
		IV	Transferencias ctes.	47.360.595,08	53.077.260,23
		V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00
		VI	Inversiones reales	11.664.490,99	14.987.881,48
		VII	Transferencias capital	14.011.037,13	26.541.974,41
		Operaciones no financ	179.160.662,37	200.947.033,65	
		* El capítulo 3 recoge solo obligaciones no derivadas de endeudamiento	0,00	0,00	
II	=	Empleos no financieros menos intereses deuda	179.160.662,37	200.947.033,65	
AJUSTES					
1	-	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00	
2	- +	Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una corporación local	0,00	0,00	
3	- +	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00	
4	- +	Ejecución de Avales	0,00	0,00	
5	+	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
6	- +	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
7	- +	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto	-40.010,33	9.361.218,18	
8	- +	Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Privadas según el SEC por realización de infraestructuras	0,00	0,00	
9	- +	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
10	- +	Arrendamientos financieros	0,00	0,00	
11	+	Préstamos	0,00	0,00	
12	-	Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 (RDL 4/2012)	0,00	0,00	
13	- +	Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
14		Otros (especificar)	0,00	0,00	
TOTAL AJUSTES			-40.010,33	9.361.218,18	
III	=	Empleos no financieros ajustados (II - + Ajustes)	179.120.652,04	210.308.251,83	
15		Ajustes consolidación presupuestaria (Transferencias internas)	-9.140.323,33	-10.080.813,70	
16	+ -	Gastos financiados con fondos finalistas de la UE o de otras AAPP	-56.175.324,62	-65.840.676,68	
		Unión Europea	245.560,60	2.331.396,40	
		Estado	299.412,59	4.430.936,65	
		Comunidad Autonoma	42.175.581,08	47.921.807,67	
		Diputaciones	0,00	0,00	
		Otras Administraciones Publicas	13.454.770,35	11.156.535,96	
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO			113.805.004,09	134.386.761,45	
		Inversiones financieramente sostenibles	3.304.203,40	15.987.693,90	
DIFERENCIA			110.500.800,69	118.399.067,55	
AJUSTE MINHAP			0,00	194,57	
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017 MINHAP			110.500.800,69	118.399.262,12	

Código Seguro De Verificación	pn+nhEWWI/csDJXenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	67/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



	Tasa de referencia crecimiento PIB (Presupuesto 2018) 2,4 % ACM 3/07/2017	2.652.019,22	
	Total	113.152.819,91	104,64%
17	+ Cambios normativos = Aumentos permanentes de recaudación	37.350,85	0,00
18	- Cambios normativos = Disminuciones permanentes de recaudación	0,00	0,00
IV	= Determinación del Gasto Computable Ajustado	113.190.170,76	118.399.262,12

CEMCI

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018 CEMCI		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
DESCRIPCION	2017	2018		
GASTOS DE PERSONAL	714.802,14	680.799,07		
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	240.992,52	287.856,48		
GASTOS FINANCIEROS	0,00	732,58		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00			
INVERSIONES REALES	46.303,18	47.499,18		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.769,41	18.184,56		
	1.160.067,25	1.035.071,87		
APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	-154.769,41	-18.184,56		
GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES. PUBLICAS	-60.937,00	-25.000,00	AUMENTO	
TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	944.360,84	991.887,31	47.526,47	5,03%

Tasa de referencia crecimiento PIB 2017 2,4 %	967.025,50	991.887,31	24.861,81	2,571%
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	967.025,50	991.887,31	24.861,81	2,571%

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	68/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



LORCA

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018 LORCA		OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
CAPITULO	DESCRIPCION	2.017	2018		
I	GASTOS DE PERSONAL	222.548,24	235.677,07		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	126.242,23	123.548,58		
III	GASTOS FINANCIEROS				
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.425,00	2.025,00		
VI	INVERSIONES REALES	25.703,24	9.808,67		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	71.792,52		
		375.918,71	442.851,84		
	AJUSTE MINHAP		60,00		
	APLICACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	71.792,52		
	GASTO COMPUTABLE	375.918,71	371.119,32		
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2017 2,1 %	375.918,71			
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2018 2,4 %	384.940,76			
	Aumentos/disminuciones recaudación (Art. 12.4 LOEPSF)	0,00		DISMINUCION	
	LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018	384.940,76	371.119,32	13.821,44	3,59%

TURISMO

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018 TURISMO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
CAPITULO	DESCRIPCION	2.017	2018		
I	GASTOS DE PERSONAL	855.126,27	790.580,13		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	795.467,48	811.368,99		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00			
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	154.756,56	190.978,73		
VI	INVERSIONES REALES	743,85	11.397,89		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.200,38	532.798,08		
		1.821.294,54	2.337.123,82		
	CUENTA 4130	-32.745,99			
	GASTO FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		-12.818,42		
	aplicación superavit presupuestario		514.397,63	AUMENTO/DISMINUCION	
	TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	1.788.548,55	1.809.907,77	-21.359,22	-0,01
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2017 2,4 %	1.831.473,72	1.809.907,77	-21.565,95	-1,18%

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJXenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	69/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		




SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018 SPT		OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
CAPITULO	DESCRIPCION	2017	2018		
I	GASTOS DE PERSONAL	3.978.969,94	4.203.477,39		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.100.896,39	2.623.272,82		
III	GASTOS FINANCIEROS				
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301.900,00	303.600,00		
VI	INVERSIONES REALES	14.229,30	39.907,50		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.642.538,56	1.119.851,77		
		10.038.534,19	8.290.109,48		
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	-3.642.538,56	-1.119.851,77		
	PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD	-300.000,00	-300.000,00		
	GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES DE OTRAS ADNES. PUBLICAS	0,00	-3.600,00	AUMENTO	
	TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	6.095.995,63	6.866.657,71	770.662,08	11,22%
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2018 2,4 %	6.242.299,53	6.866.657,71	624.358,18	9,09%

* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO SPT					
		-87.487,33			
	GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	6.154.812,20	6.866.657,71	711.845,51	10,37%

* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO SPT 2018					
CONCEPTO		2017	2.018	+/-	
BOP 18.03.2013	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR VOLUNTARIA	423.143,04	399.602,76	-23.540,28	
	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR EJECUTIVA	389.246,66	381.272,39	-7.974,27	
	AYUNTAMIENTO DE LACHAR VOLUNTARIA	19.354,58	19.292,85	-61,73	
	AYUNTAMIENTO DE LACHAR EJECUTIVA	31.182,93	24.987,61	-6.195,32	
	COMUNIDADES DE REGANTES	32.318,21	26.199,05	-6.119,16	
	TASA TRATAMIENTO VOLUNTARIA	418,70	101	-317,57	
	TASA TRATAMIENTO EJECUTIVA	95.272,55	51.993,55	-43.279,00	
	TOTAL AUMENTOS PERMANENTES RECAUDACION	990.936,67	903.449,34	-87.487,33	

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	70/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

APEI

CAPITULO	REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018 APEI	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
	DESCRIPCION	2017	2018		
I	GASTOS DE PERSONAL	2.364.570,46	2.558.205,05		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	378.483,38	361.274,81		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00		
VI	INVERSIONES REALES	11.409,00	23.291,52		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	82.420,38	AUMENTO	
		2.754.462,84	3.025.191,76	270.728,92	8,95%
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	-82.420,38		
	PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	AUMENTO	
	TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	2.754.462,84	2.942.771,38	188.308,54	6,40%
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2018 2,4 %	2.820.569,95	2.942.771,38	122.201,43	4,15%

* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI	-42.015,57				
GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	2.778.554,38	2.942.771,38	164.217,00	5,58%	

DIFERENCIA cumplimiento	2.754.462,84				
Tasa de referencia crecimiento PIB 2017 2,4 %	66.107,11				
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016 MINHAP	2.820.569,95				
* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI	-42.015,57			AUMENTO	
IV GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	2.778.554,38	2.942.771,38	164.217,00	5,58%	

*** INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI**

2.017

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida	Derechos Pendientes de Cobro
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA	0,00	64.972,63	65.668,37	65.668,37	0,00

2.018

Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Previsiones totales	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA	0,00	23.314,34	23.652,80	23.652,80
	INMCREMENTO/DISMINUCIÓN				-42.015,57

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	71/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



GRANADA INNOVA

CAPITULO	REGLA DE GASTO 2018 GRANADA INNOVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
	DESCRIPCION	2017	2018		
I	GASTOS DE PERSONAL	38.643,03	0,00		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.117,94	2.481,86		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00		
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	AUMENTO	
		45.760,97	2.481,86	-43.279,11	-1743,82%
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00		
	PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD	0,00	0,00	AUMENTO	
	TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	45.760,97	2.481,86	-43.279,11	-1743,82%
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2018 2,4 %	46.859,23	2.481,86	-44.377,37	-1788,07%

VISOGSA (MINH)

CAPITULO	REGLA DE GASTO 2018 VISOGSA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
	DESCRIPCION	2017	2018		
I	GASTOS DE PERSONAL	1.054.004,66	793.100,90		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.656.190,51	1.219.924,98		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.810.153,95	1.866.020,37		
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	AUMENTO	
		4.520.349,12	3.879.046,25	-641.302,87	-16,53%
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00		
	PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD	0,00	-266.704,28	AUMENTO	
	TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	4.520.349,12	3.612.341,97	-908.007,15	-25,14%
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2018 2,4 %	4.628.837,50	3.612.341,97	-1.016.495,53	-28,14%

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	72/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		




II.2.- TRANSFERENCIAS CAPITULOS IV Y VII.

DIPUTACION:

DIPUTACION 2018

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
140	41000	DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	300.000,00
			300.000,00
150	42005	AYUDAS A JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	0,00
211	42008	ESTADO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTUR	24.000,00
212	42008	ESTADO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTUR	0,00
140	42010	ESTADO APORTACION	118.779.590,00
231	42090	ESTADO, FONDOS FEDER, PROYECTO EDUSI	0,00
192	42091	INAP: PLAN DE FORMACION	0,00
231	42091	Mº EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, AULA MENTOR	0,00
150	42190	AYUDAS A JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO	9.782,83
232	42190	ESTADO Y JUNTA DERECHOS PAGO UNICO Y PAC+MANT.ECOLÓGICO	0,00
201	42200	DE FUNDACIONES ESTATALES	17.168,56
3			118.830.541,39
	43200	INSERSO	0,00
140			0,00
231	45001	J.ANDALUCIA:APUESTAS DEPORTIVAS BENEFICAS	323.997,52
			-323.997,52
231	45001	J.ANDALUCIA: PROYECTO U.P.D..	0,00
131	45002	J.ANDALUCIA: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:PLAN CONCERTADO	2.567.502,50
132	45003	J.ANDALUCIA: CENTRO DROGODEPENDENCIAS	935.535,00
3	45004	J.ANDALUCIA: CONVENIO ESTANCIAS CC.SS.	0,00
181	45004	J.ANDALUCIA: CONVENIO ESTANCIAS CC.SS.	485.486,72
182	45004	J.ANDALUCIA: CONVENIO ASISTIDA	1.407.675,25
183	45004	J.ANDALUCIA: CONVENIO ASISTIDA	2.117.307,30
183	45005	J.ANDALUCÍA: CONVENIO PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR	123.546,64
131	45006	J.ANDALUCÍA: EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR	947.264,00
183	45007	J.ANDALUCIA: CONVENIO TERAPIA OCUPACIONAL	100.890,01
186	45007	J.ANDALUCIA: CONVENIO TERAPIA OCUPACIONAL	145.830,35
131	45008	J.ANDALUCIA: LEY DEPENDENCIA Y REFUERZO DE PERSONAL	29.115.325,93
131	45009	J.ANDALUCIA: AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES	698.384,00
131	45010	J.ANDALUCIA: GARANTÍA ALIMENTARIA	0,00
131	45011	J.ANDALUCIA:ZONAS NECESIDAD TRANSFORMACION SOCIAL	0,00
131	45012	J.ANDALUCIA: PROGRAMAS INMIGRANTES, APOYO MUNICIPIOS	0,00
131	45013	J.ANDALUCIA: SERV.SOC.COMUNITARIOS, PLAN INTEGRAL COM.GITANA	0,00
231	45050	TRANSF. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS EMPL Y DESARROLLO	37.500,00

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	73/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

232	45050	TRANSF. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS EMPL Y DESARROLLO	-7.548,21
3	45051	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00
231	45053	JUNTA DE ANDALUCÍA. TALLER EMPLEO	902.724,48
233	45055	J.ANDALUCIA: CONSEJERÍA DE EMPLEO NYE II	0,00
142	45060	J.ANDALUCIA: PFEA, INTERESES PRESTAMOS. BCL	19.620,56
3	45061	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00
3	45062	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	0,00
231	45065	J.ANDALUCIA: OFICINA EUROPA DIRECT/EDAN	20.000,00
232	45065	J.ANDALUCIA: AYUDA A PRODUCCIÓN AGRICOLA Y GANADERA	87.771,44
124	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL D	0,00
201	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL D	10.753,87
190	45100	I.A.A.P. PLAN DE FORMACIÓN AGRUPADO	98.644,70
191	45100	BECAS CAJA SUR CONVENIO UNIVERSIDAD	-600,00
221			39.813.614,54
221	46200	TRANSF.CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	48.148,00
231	46200	TRANSF.CORRIENTES DE ENTIDADES LOCALES	18.496,01
203	46201	CANON SERVICIO TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES	5.313.424,64
3	46202	AYTOS.: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	0,00
131	46202	AYTOS.: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1.905.086,69
131	46203	AYTOS.: POR ACTIVIDADES ACCION SOCIAL	19.033,00
131	46204	AYTOS.: MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES	37.112,22
131	46205	AYTOS.: TELEASISTENCIA	27.518,05
211	46206	AYTOS.: PROGRAMAS CONCERTADOS ARTES AUDIOVISUALES	12.917,51
231	46206	AYTOS.: PROGRAMAS CONCERTADOS ARTES AUDIOVISUALES	0,00
201	46207	AYTOS.: CONSERVACION DEPURADORAS	2.920,00
201	46208	AYTOS.: CONV.MNPALES. DIAGN.AMBIEN.,C.NATUR.,UNID.MOV.,LUCHA	24.754,70
201	46209	AYUNTAMIENTOS:ENERGÍAS RENOV., PLAN URBANO, AUDITORÍAS ENER.	1.800,00
201	46214	AYTOS:MEDIO AMBIENTE	0,00
231	46300	DE MANCOMUNIDADES	0,00
231	46301	MANCOMUNIDADES: GRANADA EMPLEO	0,00
231	46700	CONSORCIOS: GRANADA EMPLEO	0,00
232			7.411.210,82
	47000	APORTACIONES EMPRESAS EN FERIAS	37.100,00
			0,00
140	48000	FUNDACION CAJA GRANADA	0,00
231	48900	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: GRANADA EMPLEO	0,00
			0,00
3	49001	UNION EUROPEA: AYUDA PROGRAMA 711A0	0,00
3	49002	DEL EXTERIOR	0,00
201	49002	DEL EXTERIOR	0,00
231	49002	DEL EXTERIOR	0,00
232	49002	DEL EXTERIOR	0,00
201	49100	PROY. EUROPA DIRECT-INNOMERCAMED, ETNOMED Y AGROPASAJES	0,00


Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	74/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



231	49100	FONDOS EUROPEOS: PROYECTOS EUROPEOS	2.182.462,28
232	49100	PROYECTO FOMENTO E INNOVACION SECTOR AGROALIMENTARIO	0,00
233	49100	PROYECTOS EUROPEOS DE DESARROLLO ECONOMICO	27.330,01
231	49101	FINANCIACION POCTEFEX	70.919,86
232	49101	FINANCIACION POCTEFEX	50.684,25
3	49905	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR.	0,00
3	49912	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR, EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROP	0,00
231	49915	PROYECTO FPEVA. ADM. PROVINCIA DE ROMA	0,00
			2.331.396,40
			168.686.763,15
		TOTAL 42 A 46 Y 49 -PIE	49.607.173,15

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
140	71000	TRANSFERENCIAS DEL S.P.T., ART 32 LOEPSF	1.119.851,77
140	71001	TRANSFERENCIAS DEL P. TURISMO, ART 32 LOEPSF	514.397,63
140	71002	TRANSFERENCIAS DEL P. GARCIA LORCA, ART 32 LOEPSF	71.792,52
140	71003	TRANSFERENCIAS DE LA APEI, ART. 32 LOEPSF	0,00
140	71004	TRANSFERENCIAS DEL CEMCI, ART. 32 LOEPSF	18.184,56
			-1.724.226,48
121			0,00
121	72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	0,00
122	72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	119.602,03
125	72000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	0,00
126	72001	REINTEGROS PFEA ESPECIAL 2012	0,00
121	72002	ESTADO: PLAN OPERATIVO REGIONAL	4.109.988,23
126	72100	S.P.E.E.: AEPSA	150.395,00
126	72103	S. P. E. E.: PFEA ESPECIAL	0,00
			4.379.985,26
231	72390	DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, ENTIDADES PÚBLICA	0,00
140	75000	J.ANDALUCÍA:PER, AMORT. PRÉSTAMOS BCL	0,00
142	75000	J.ANDALUCIA: PER AMORT.PRESTAMOS BCL	1.635.735,74
126	75050	J.ANDALUCIA: APORT. MATERIALES PFEA 2016-2017	6.472.457,39
126	75052	J.ANDALUCIA: P.F.E.A. CONVENIOS EDUCACION, SALUD Y AEPSA	0,00
125	75060	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS	0,00
122	75061	J.ANDALUCIA: PARQUE DE BOMBEROS SPEIS	0,00
125	75061	J.ANDALUCIA: PARQUE DE BOMBEROS SPEIS	0,00
122	75063	J.ANDALUCIA: OBRAS CONSTUCC. CENTROS DOCENTES	0,00
231	75083	J.ANDALUCIA: PLAN ACTUACION ESPACIOS PRODUCT.INDUSTRIALES	0,00
121	75100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.	0,00
123	75100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS CC.AA.	0,00
			8.108.193,13
122	76200	AYTOS.: LIQUIDACION Y EMERGENCIAS	14.543,30

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	75/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



121	76201	AYTOS.: P.O.Y.S. 17	530.707,99
307	76201	AYTOS.: P.O.Y.S.	-2.512,84
310	76201	AYTOS.: P.O.Y.S.	0,00
121	76202	AYTOS.: PLAN OPERATIVO LOCAL	0,00
231	76202	AYTOS.: PLAN OPERATIVO LOCAL	0,00
309	76202	AYTOS.: PLAN OPERATIVO LOCAL	0,00
310	76202	AYTOS.: PLAN OPERATIVO LOCAL	0,00
126	76203	DE AYUNTAMIENTOS: OTRAS TRANSFERENCIAS.-	0,00
162	76203	AYTOS: PIDE 2017	9.266,09
201	76207	AYTOS.: CONV.MNPALES.ALUMB.PUBLICO, ABAST. Y ALUMB.LED	180.912,14
231	76207	AYTOS.: CONVENIOS MUNICIPALES 1383-1386-1388 Y 1389	0,00
211	76209	AYTOS.: EQUIPAMIENTOS CULTURALES MUNICIPALES	30.600,70
121	76214	AYTOS.: PLAN VIVIENDAS CUEVA	0,00
126	76217	AYTOS.: PROYECTOS ESPECIALES	0,00
125	76218	AYTOS.: PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00
162	76218	AYTOS.: PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00
162	76219	AYTOS.: REAGRUPACIÓN PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00
125	76717	CONSORCIO DE TRANSPORTES METROP.GRX_MEJORAS CONDIC TRANSITO	36.730,01
125	76718	CONSORCIO DE TRANSPORTES METROP.GRX_MEJORAS CONDIC TRANSITO	0,00
232			800.247,39
	78000	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00
			0,00
231	79101	FINANCIACION POCTEFEX	0,00
232	79101	FINANCIACION POCTEFEX	0,00
			0,00
		TOTAL 72, 75,76 y 79	13.288.425,78

CEMCI

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
40000	Aportación Diputación Granada	666.910,00
		-666.910,00
40001	Aportación Diputación Granada. Cursos de Formación	0,00
42000	Otras aportaciones del Estado	0,00
45080	Aportación Junta de Andalucía. Otras aportaciones	0,00
45100	Aportación Junta de Andalucía. Subvención Prog. Formación	0,00
46201	Otras transferencias de EELL (Formación convenida)	0,00
46202	Subvenciones de otras EE.LL. (Diputación de Jaén)	25.000,00
47000	Otras transferencias de empresas privadas	0,00
48000	Subvenciones de familias e instituciones sin fines de lucro	0,00
	CAPITULO 4	25.000,00

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	76/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



LORCA

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
	40000	Aportación Diputación de Granada	430.000,00
219			0,00
	47000	De empresas privadas	0,00
219	70000	De la Administración General de la Entidad Local	60.000,00

TURISMO

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
179	40000	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	2.297.458,38
179	46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	12.818,42
179	47000	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Org.	Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
149	48100	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GRANADA	3.600,00

APEI

Eco.	Descripción	Derechos Reconocidos Netos
32900	DERECHOS DE EXAMEN	0,00
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA	23.652,80
	CAPÍTULO 3	23.652,80
40000	TRANSFERENCIAS DIPUTACION DE GRANADA	3.111.520,60

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	77/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



RESUMEN

CAPITULO	4	7	TOTAL
DERECHOS DIPUTACION	49.607.173,15	13.288.425,78	62.895.598,93
DERECHOS ORGANISMOS AUTONOMOS/CONSORCIOS	556.414,62	0,00	556.414,62
TOTAL	50.163.587,77	13.288.425,78	63.452.013,55

CONSOLIDADO	DERECHOS RECONOCIDOS		
	IV	VII	
UNION EUROPEA	2.331.396,40	0,00	2.331.396,40
ESTADO	50.951,39	4.379.985,26	4.430.936,65
COMUNIDAD AUTONOMA	39.813.614,54	8.108.193,13	47.921.807,67
DIPUTACIONES	25.000,00	0	25.000,00
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	7.942.625,44	800.247,39	8.742.872,83
	50.163.587,77	13.288.425,78	63.452.013,55
		63.452.013,55	
OO.AA.	300.000,00	0,00	
OTROS	37.100,00	0,00	
	50.500.687,77	13.288.425,78	63.789.113,55

OO. AA.	DERECHOS RECONOCIDOS	
	IV	VII
UNION EUROPEA	0,00	0,00
ESTADO	0,00	0,00
COMUNIDAD AUTONOMA	0,00	0,00
DIPUTACIONES	25.000,00	0,00
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	531.414,62	0,00
	556.414,62	0,00

DIPGRA	DERECHOS RECONOCIDOS		
	IV	VII	
UNION EUROPEA	2.331.396,40	0,00	2.331.396,40
ESTADO	50.951,39	4.379.985,26	4.430.936,65
COMUNIDAD AUTONOMA	39.813.614,54	8.108.193,13	47.921.807,67
DIPUTACIONES	0,00	0,00	0,00
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	7.411.210,82	800.247,39	8.211.458,21
	49.607.173,15	13.288.425,78	62.895.598,93
			63.452.013,55

Granada a fecha de su firma digital

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

C/Periodista Barrios Talavera, 1. 18071 Granada Tlfs.: 958 24 75 56 Fax: 958 24 71 57 - intervencion@dipgra.es

78

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	78/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



**ANEXO IV: DEUDA PÚBLICA:
IV.1.- DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DIPUTACION Y VISOGSA**

OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DIPUTACION									
ENTIDAD	DESTINO	OPERACION	DEUDA CONCERTADA	T. INTERES *	A.T.A.	DEUDA VIVA A 01-01-2018	DEUDA VIVA A 31-12-2018	75%P.F.E.A. JUNTA ANDALUCIA A 31-12-2018	
BCL	P.F.E.A. 2008	9545827984	7.518.924,60	EUR T + 0.4% (5,445%)	1.062.353,28	609.216,13	0,01	0,01	
BCL	P.F.E.A. 2009	45044973	7.397.757,33	E3M + 0.04	1.009.417,06	1.395.961,96	598.269,41	448.702,06	
BCL	P.F.E.A. 2010	9546413298	7.597.757,33	E3M + 1,09 (1,92)	774.363,43	2.128.698,85	1.354.626,53	1.015.969,90	
TOTAL P.E.R.P.F.E.A.			22.714.439,26		2.846.133,77	4.133.876,94	1.952.895,95	1.464.671,96	
BCL	INGRA 2005	9544539984	40.989.025,55	EUR + 0,04 / 3,6875%	2.964.551,04	18.217.344,72	15.940.176,64		
CAJAGRANADA	INGRA 2005	5015612801	6.190.424,67	2,595% / 3,675 %	447.219,74	2.751.299,87	2.407.387,39		
DEXIA	INGRA 2005	361534485	14.724.796,56	EUR + 0,3,680%	1.063.775,11	6.544.354,16	5.726.309,92		
BCL	INVER- 2007	9545293670	6.306.836,16	E 3M + 4 PB/ 4,887	716.382,62	946.025,56	315.341,96		
CAJAGRANADA	INVER- 2007	5015747608	6.000.000,00	E 3M + 5 pb	656.793,70	900.000,00	300.000,00		
BCL	INVERS-2008 BCL	9545741303	5.000.000,00	E 3M+ 14,9 pb,resto fijo	760.065,54	1.250.000,00	750.000,00		
CAJAGRANADA	INVERS - 2008	5015831103	6.000.000,00	E 3M + 5 pb (5,010%)	766.470,58	1.500.000,00	900.000,00		
ICO	INVERS - 2008 ICO	101164401	3.932.281,40	E 3M + 12 pb (4,9860%)	501.768,80	983.070,30	589.842,14		
CAJA RURAL	INVERS-2010	5654112886	3.000.000,00	E3M+0,7	258.005,00	1.727.272,74	1.363.636,38		
CAJA SUR	INVERS-2015	856069293-2	6.708.432,28	0,455%+E3M+0,46% (1,20%)	789.091,56	6.066.432,81	5.420.447,24		
CAJA RURAL	INVERS-2016	6266014288	8.000.000,00	0,011	819.200,00	8.000.000,00	7.600.000,00		
CAJA RURAL	INVERS-2016	6280548485	8.911.172,22		912.504,04	8.911.172,22	0,00		
CAJA RURAL	INVERS-2017	63840996886	8.000.000,00		819.200,00	8.000.000,00	0,00		
B.SABADELL	INVERSIONES 2017	63765022784	8.938.210,72		915.272,78	8.938.210,72	6.226.004,64		
TOTAL PRESTAMOS INVERSIONES	INVERSIONES 2018	807630754903	10.731.145,33	fijo 0,99%	871.167,92	10.731.145,33	10.731.145,33		
TOTAL P.F.E.A. + INVERSIONES			143.432.324,89		13.231.468,42	74.735.183,10	58.270.291,64		
TOTAL P.F.E.A. + INVERSIONES			166.146.764,15		16.077.602,19	78.869.060,04	60.223.187,59		
OPERACIONES DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO DIPUTACION									
ENTIDAD	DESTINO	OPERACION	DEUDA CONCERTADA	T. INTERES *	A.T.A.	DEUDA VIVA A 01-01-2018	DEUDA VIVA A 31-12-2018		
TOTAL OPERACIONES A CORTO PLAZO	TESORERIA 2018		0,00	5%	0,00	0,00	0,00		
			0,00						
PREST. CONSOLID. DIPUTACION TOTAL EXCEPTO FONDOS P.I.E.			166.146.764,15		16.077.602,19	78.869.060,04	60.223.187,59		
			DEUDA JUNTA ANDALUCIA			3.100.407,71	1.464.671,96		
			DEUDA VIVA AJUSTADA DIPUTACION			75.768.652,34	58.758.515,63		
			DEUDA VIVA DE VISOGSA **				26.535.875,76		
			TOTAL DEUDA VIVA **				85.294.391,39		

** LOS DATOS DE VISOGSA SE HAN REGULARIZADO EN ATENCION AL SUBSIDIO EXISTENTE EN DETERMINADAS OPERACIONES

Granada a fecha de su firma digital

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJXenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	79/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO V: CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

V.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018

CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2018 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I		33.500,00	
II	0,00	94.392,99	
III	2.933.907,28	0,00	
IV	3.777.902,78	3.500.521,08	
V	2.745,81	0	
O. CORRIENTES	6.714.555,87	3.628.414,07	3.086.141,80
AJUSTES:			
REDUCCIÓN INGRESOS CORRIENTES			
CAPITULO IX	0,00 0	0,00 0,00	
TOTAL	0,00	0,00	
AJUSTADO	6.714.555,87	3.628.414,07	3.086.141,80

TOTAL	A	B	
CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2015 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	33.500,00	
II	0,00	94.392,99	
III	2.933.907,28	0,00	
IV	3.777.902,78	3.500.521,08	
V	2.745,81	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.714.555,87	3.628.414,07	3.086.141,80
VI	0,00	2.685.031,72	
VII	0,00	0,00	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	2.685.031,72	-2.685.031,72
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.714.555,87	6.313.445,79	401.110,08

VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	2.685.031,72	-2.685.031,72
5.- TOTAL PRESUPUESTO	6.714.555,87	6.313.445,79	401.110,08

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	80/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



V.2.- REGLA DE GASTO 2018

CAPITULO	REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
	DESCRIPCION	2.017	2.018		
I	GASTOS DE PERSONAL	32.500,00	33.500,00		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.421,19	94.392,99		
III	GASTOS FINANCIEROS				
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.015.384,33	3.500.521,08		
VI	INVERSIONES REALES	1.660.274,41	2.685.031,72		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			
		4.793.579,93	6.313.445,79	1.519.865,86	31,71 %
		0,00			
	gasto computable Liquidación	4.793.579,93	6.313.445,79	1.519.865,86	31,71 %
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2018 2,4%	4.908.625,85			
	aumento/disminuciones permanente recaudación: tasas se	2.664.684,18	2.664.684,18		
	tasas servicio	269.223,10	132.212,09		
	contribuciones especiales		2.801.695,19		
	gasto computable ajustado		6.313.445,79		
	LIMITE REGLA DE GASTO(TASA CRECIMIENTO 2,4% base 2017 para el	7.573.310,03	7.573.310,03	-1.259.864,24	-16,64%
				-1.259.864,24	

V.3.- CAPITAL VIVO Y AHORRO PRESUPUESTARIO.

De acuerdo con el apartado 5.2. Informe de Intervención a la liquidación del ejercicio 2018 del Consorcio no tiene concertada ninguna operación de crédito a corto ni largo plazo.

El **ahorro presupuestario neto ajustado** que se obtiene de la liquidación asciende a la cifra de **+ 3.642,73 €**, y es el resultado de la diferencia existente entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes (3.136.948,25 €) y la suma de las obligaciones reconocidas por los capítulos I, II y IV, deducidas las obligaciones financiadas con el remanente de Tesorería para gastos generales , (en este caso el importe es cero) y las financiadas con recursos afectados (3.133.305,52 €)


El ratio obtenido en el cálculo del **ahorro presupuestario neto ajustado** es del **10,41 %**. Se adjunta cuadro resumen:

EJERCICIO 2017			
Cap.	CAPITULO	DERECHOS (1)	OBLIGACIONES (2)
I			33.500,00
III			94.392,99
III		269.223,10	
IV (1)		3.777.902,78	3.500.521,08
V		2.745,81	
(A)	TOTALES D ² RECONOCIDOS NETOS	4.049.871,69	3.628.414,07
	OBLIGACIONES FINANCIADAS CON RTGG		0
			421.457,62

Código Seguro De Verificación	pnahnhEWI/csDJXenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	81/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



AHORRO PRESUPUESTARIO	2018
1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS AJUSTADOS	4.049.871,69
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS AJUSTADOS	3.628.414,07
3.- AHORRO PRESUPUESTARIO (1-2)	421.457,62
4.- ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN TOTAL	0
5.- AHORRO NETO (3-4,1.-)	421.457,62
RATIO AHORRO NETO AJUSTADO	10,41%

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	82/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ANEXO VI RESUR

VI.1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2018

CAPITULO	RECAUDACION LÍQUIDA 2017 Y ANTERIORES	OBLIGACIONES	DIFERENCIAS
I	0,00	12.000,00	
II	0,00	560.056,83	
III	0,00	0,00	
IV	527.814,62	0,00	
V	49,80	0	
1.- TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	527.864,42	572.056,83	-44.192,41
VI	0,00	0,00	
VII	0,00	0,00	
2.- OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	527.864,42	572.056,83	-44.192,41
VIII	0,00	0,00	
IX	0,00	0,00	
3.- OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
4.- TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
5.- TOTAL PRESUPUESTO	527.864,42	572.056,83	-44.192,41

VI.2.- REGLA DE GASTO 2018

CAPITULO	REGLA DE GASTO LIQUIDACION 2018 RESUR DESCRIPCION	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
		2017	2018		
I	GASTOS DE PERSONAL	12.000,00	12.000,00		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	674.345,54	560.056,83		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00			
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00			
VI	INVERSIONES REALES	0,00			
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00			
		686.345,54	572.056,83	114.288,71	-19,98%
	APLICACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00		
	PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES DE LA ENTIDAD	-649.541,76	-527.814,62		
	TOTAL GASTO COMPUTABLE/GASTO EJECUTADO/DIFERENCIA	36.803,78	44.242,21	-7.438,43	16,81%
	Tasa de referencia crecimiento PIB 2018 2,4 %	37.687,07	44.242,21	6.555,14	14,82%

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37
Observaciones		Página	83/84
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		




VI.3.- CAPITAL VIVO Y AHORRO PRESUPUESTARIO.

El Consorcio no tiene concertada ninguna operación de crédito a corto ni largo plazo.

Granada a fecha de su firma digital

EL INTERVENTOR

Fdo. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

Código Seguro De Verificación	pna+nhEWWI/csDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Fernando Del Campo Ruiz De Almodovar - Interventor-DIPUTACION DE GRANADA	Firmado	06/06/2019 13:25:37	
Observaciones		Página	84/84	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			